

Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

INCLUSIÓN
Secretaría de Inclusión Social

Con el
corazón
por delante.



Presentación

Desde el primer día en que asumimos la responsabilidad de encabezar el Gobierno de Baja California, reafirmamos nuestro compromiso de construir un estado más justo, solidario e incluyente. Bajo la convicción de que todas las personas merecen vivir con dignidad, igualdad de oportunidades y acceso pleno a sus derechos, impulsamos una política pública que coloca a la inclusión social como principio fundamental del bienestar y del desarrollo humano de los bajacalifornianos.



La desigualdad social, económica y cultural que enfrentaban miles de familias en nuestro estado exigía acciones firmes, coordinadas y sostenidas. Por ello, este gobierno se propuso reducir las desigualdades y las brechas entre la población y hacerlo requería un pacto social que ponga en el centro a las personas, particularmente, a quienes históricamente han experimentado exclusión: pueblos y comunidades indígenas; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual y de género; personas en reinserción social; personas en situación de consumo problemático; personas en situación de calle y todas aquellas que viven en condiciones de vulnerabilidad a causa de sus identidades y contextos. Nuestro objetivo es claro: *no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 establece una ruta de trabajo que reconoce la inclusión social como motor para la reducción de desigualdades y la construcción de oportunidades. Retomamos esta visión como expresión de una voluntad política traducida en acciones concretas orientadas a mejorar la vida de las personas, fortalecer la cohesión comunitaria y promover relaciones más justas y equitativas entre todas las personas que habitan nuestro territorio.

En ese sentido, el Programa Estatal de Inclusión Social de Baja California 2025–2027 se consolida como una herramienta estratégica para coordinar los esfuerzos institucionales encaminados a garantizar el acceso efectivo a bienes y servicios, así como a generar condiciones que permitan a cada persona vivir con dignidad. Su diseño reconoce la riqueza de nuestra diversidad cultural y se fundamenta en un enfoque intercultural que valora, respeta y promueve los saberes, prácticas y formas de organización de los pueblos y comunidades indígenas, asegurando que sus voces estén presentes en la toma de decisiones.



Este Programa incorpora la participación ciudadana, la corresponsabilidad social, la rendición de cuentas y la aplicación de indicadores que permiten evaluar resultados de manera transparente, fortaleciendo así la confianza pública y el trabajo colaborativo.

Con este esfuerzo, reafirmamos nuestra visión de un gobierno que actúa con sensibilidad, cercanía y responsabilidad; un gobierno que escucha y construye soluciones junto a la gente; un gobierno que trabaja con el corazón por delante para transformar las condiciones de vida de quienes más lo necesitan.

Estoy convencida de que una Baja California más incluyente e intercultural no es solo un objetivo institucional, sino un compromiso ético que nos define como sociedad. Avanzamos juntas y juntos para garantizar que cada persona pueda desarrollarse en libertad, con igualdad de oportunidades y con la certeza de que su bienestar e inclusión es prioridad para nuestro gobierno.

Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California



Índice

Índice	4
1. Introducción	6
2. Visión	8
3. Metodología	10
4. Fundamento Normativo	16
5. Análisis del estado actual en Baja California de los grupos en situación de vulnerabilidad	24
5.1 Árbol de Problemas	54
6. Marco Propositivo	58
6.1 Objetivo General	58
6.2 Estructura Temática, Objetivos prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos	58
7. Origen de los Recursos	84
8. Seguimiento y Evaluación	86
9. Dependencias y entidades que participan	92
10. Glosario	94
11. Siglas y acrónimos	102
12. Referencias bibliográficas	104





1. Introducción

Las luchas por la protección, garantía, respeto y promoción de los derechos humanos de grupos que han sido históricamente discriminados han traído cambios profundos a la manera en que, como Estado y sociedad, entendemos procesos tales como la inclusión, la igualdad y la no discriminación.

En ese mismo sentido, desde este Gobierno Estatal, y en concordancia con una visión de inclusión y no discriminación, el punto de partida para hablar de derechos humanos reside necesariamente en el reconocimiento de que no todas las personas inician desde el mismo lugar para alcanzar el pleno acceso, goce y ejercicio de sus derechos. Este fenómeno se trata de un problema enraizado en la estructura social y no de un problema aislado o individualizado, e impacta directamente en el bienestar social y la calidad de la vida democrática de nuestro Estado.

Es así que el derecho de todas las personas a ser consideradas como tal es uno de los pilares de cualquier sistema democrático y una de las bases fundamentales del sistema de protección de derechos humanos del Estado, señalando a la dignidad humana como derecho inherente y esencial, inseparable de toda persona y piedra angular de toda construcción jurídica y social. En este contexto, la dignidad tiene una doble dimensión: 1) como principio jurídico que permea todo el ordenamiento; y 2) como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso.

El miedo a la otredad persiste, y en nuestra sociedad se traduce en barreras sociales, estructurales y sistémicas que las personas siguen enfrentando para ejercer plenamente sus derechos humanos, tanto individuales como colectivos. Es a este nivel que la discriminación alcanza un estatus de fenómeno estructural que daña la dignidad y afecta gravemente a las personas y grupos sociales estigmatizados y discriminados, más allá de las voluntades individuales de las personas.

Para hacer frente a esa situación, es fundamental contar con un Programa que funja como un entramado institucional que logre atender las causas estructurales que dieron origen a esta crisis de derechos humanos, fortaleciendo la institucionalidad pública del Estado y regenerando la ética en el servicio público, comprendiendo que el quehacer gubernamental debe estar orientado al bienestar de la población como el fin último y logrando así



recuperar la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en la concreción de un Estado cada vez más justo y equitativo.

Por ello, se crea el Primer Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027, como el primer esfuerzo institucional para el diseño de programas que instrumenten las políticas públicas en esta materia.

Este Programa centrará sus actuaciones en la provisión de intervenciones y servicios para personas, hogares o comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en tanto que enfrentan restricciones estructurales de acceso, goce o ejercicio de sus derechos y/o pertenecen a algún grupo históricamente discriminado, esto con base en el principio de atención a grupos específicos de personas bajo estándares diferenciados y adecuados de disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad en cada intervención o servicio prestado.

Asimismo, impulsará la política antidiscriminatoria en el Estado de manera transversal, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación en aquellos ámbitos institucionales clave para la igualdad sustantiva de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, como un avance progresivo de la igualdad en dignidad y derechos en estricto apego a la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de respetar, proteger, promover y garantizar los derechos humanos.

En concordancia con lo anterior, este Programa se asume como el instrumento rector de la política pública en la materia, con el firme propósito de poner en el centro de la actuación Estatal la dignidad de todas las personas, disminuyendo así las brechas de desigualdad y contribuyendo a la erradicación de prácticas discriminatorias en el Estado como cumplimiento del mandato constitucional de igualdad y no discriminación, en concordancia al principio rector de este Gobierno de *no dejar a nadie atrás, y no dejar a nadie fuera*.



2.- Visión

Ser un Baja California que promueva la inclusión reconociendo y respetando la diversidad, con una transformación cultural que fomente un trato igualitario y digno en las relaciones sociales, políticas y económicas, reduciendo las brechas de desigualdad que afectan a grupos en situación de vulnerabilidad en el acceso a las oportunidades para el ejercicio de sus derechos.



Título de la obra: **Sin diversidad no seríamos México todos tenemos valor**

Nombre: **Ángel Antonio Justo López**

Edad: 17 años

Ciudad: **Mexicali, Baja California**

28° Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil, 2021. "Saber cuántas, cuántos y quiénes somos".

CONAPO - COPLADE

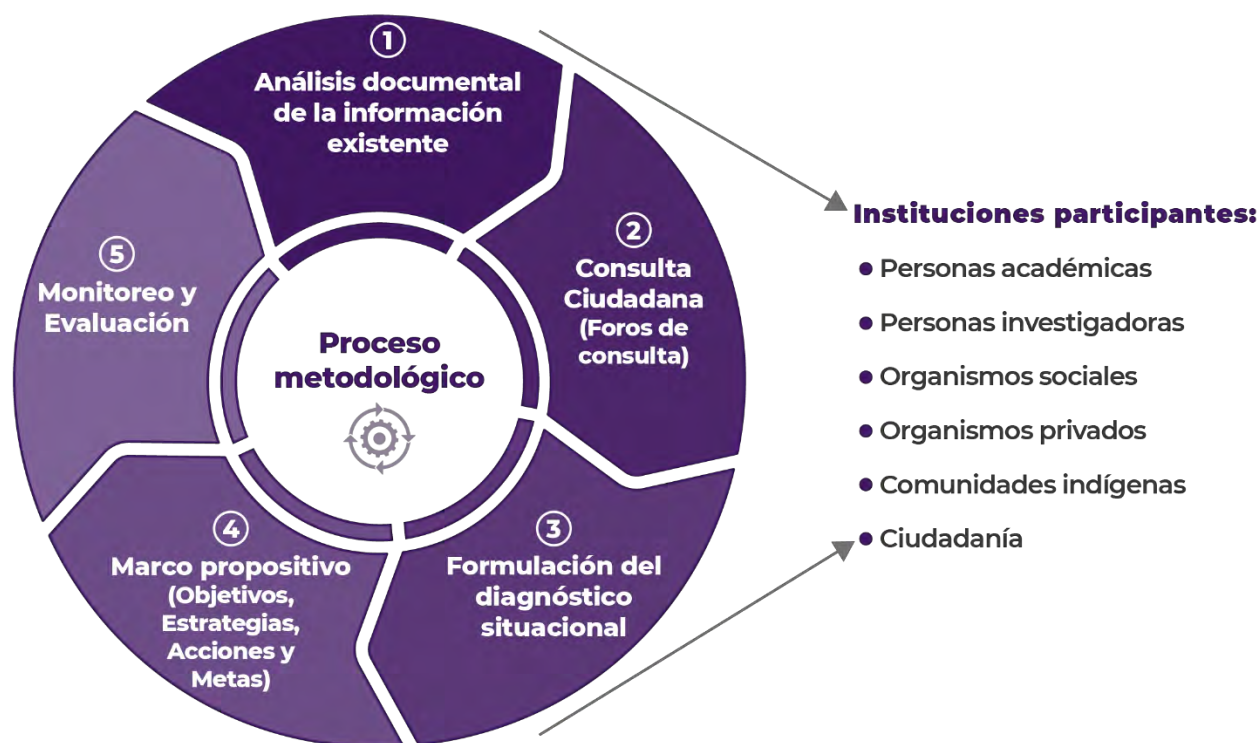




3. Metodología

Para la formulación del presente Programa, se consideraron las siguientes etapas:

Esquema 1. Fases del proceso metodológico para la formulación del Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027



Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría de Inclusión Social.

1. Revisión de las disposiciones normativas aplicables de carácter internacional, nacional y estatal en materia de inclusión social, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación y derechos humanos para la fundamentación del presente programa.
2. Se realizó una revisión extensa sobre información documental, académica y estadística relacionada con los diferentes grupos de atención que se encuentra referenciada en la bibliografía, mucha de esta información proviene de organismos oficiales tanto nacionales como internacionales, dedicados a la investigación y estadística, buscando ampliamente que la información utilizada en diversas bases de datos estuviera actualizada.



3. Se realizó un análisis de la situación actual de los grupos de atención prioritaria en el estado de Baja California, del que surge el diagnóstico. La elaboración del presente Programa se realizó con la metodología del Marco Lógico, misma que funge como una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas de sus informes.
4. Se hizo un análisis y revisión de la alineación del Programa con preceptos y políticas tales como los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de México y el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.
5. Se realizó una Consulta Pública en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) por medio de foros públicos alrededor de todo el Estado con la finalidad de identificar problemas prioritarios y la aportación de propuestas y proyectos. Una vez recopiladas todas las ideas y contribuciones aportadas a través de los foros de consulta pública, se procedió al análisis de los productos obtenidos, logrando como resultado la parte medular del Programa, las estrategias prioritarias, líneas de acción y metas a seguir para llegar a la visión sectorial.
6. Finalmente, con el propósito de legitimar el proceso de validación ciudadana del Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027, el programa ha sido sometido a un proceso de consulta y validación por parte de las personas integrantes del Subcomité Especial de Inclusión del Estado de Baja California, se presentó en fecha 01 de octubre de 2025 en reunión con los sectores público, privado, social y académico, en la Sala Presidentas DIF Municipal Tijuana, los avances de la integración del programa, recabando las observaciones, opiniones y comentarios de 46 asistentes.

Alineación del Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027

El Programa recoge los esfuerzos internacionales, nacionales y estatales a favor de la inclusión y no discriminación de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado con el objetivo de que nadie quede atrás, una labor que continúa en el marco del cumplimiento, avance y seguimiento de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de México y el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027, poniendo de manifiesto la necesidad de instrumentar estrategias y acciones alineadas a dichos preceptos y políticas en beneficio de las y los bajacalifornianos.

A continuación, se muestra la matriz de alineación a estos instrumentos:

Figura 1. Alineación del Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027



Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría de Inclusión Social.



En ese sentido, el Programa se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que integran la Agenda 2030 antes mencionada:

- 1.** ODS 3 Salud y Bienestar.
 1. Meta 3.7: De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales.
- 2.** ODS 4 Educación de Calidad
 1. Meta 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
 2. Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- 3.** ODS 5 Igualdad de Género
 1. Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 4.** ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico
 1. Meta 8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.
 2. Meta 8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.



3. Meta 8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
5. ODS 10 Reducción de las Desigualdades
 1. Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
 2. Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
 3. Meta 10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.
6. ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles
 1. Meta 11.3: De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
7. ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas
 1. Meta 16.1: Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
 2. Meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
 3. Meta 16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
 4. Meta 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.

En cuanto al PND 2025-2030, el Gobierno de Baja California se enfocará principalmente en los siguientes ejes generales y ejes transversales:

1. Eje General 1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
2. Eje General 2. Desarrollo con bienestar y humanismo.



3. Eje Transversal 1. Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.
4. Eje Transversal 3. Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas.

A su vez, el PEDBC 2022-2027, en su capítulo 7 “Políticas Públicas para Resultados”, numeral 7.8 “Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión”, mismo que contempla cinco componentes acerca del Enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género, Mujeres Libres de Violencia, Inclusión Social y No Discriminación e Interculturalidad. Particularmente a lo establecido en el numeral 7.8.4 Inclusión Social y No Discriminación en donde plantea como objetivo el garantizar una inclusión social efectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad a través de la sensibilización y capacitación de la población en general a fin de visibilizar los temas que impactan a estos grupos, así como la implementación de programas y acciones encaminadas a fortalecer el ejercicio efectivo de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y respeto. Así como el componente 7.8.5 Interculturalidad que plantea el garantizar la interculturalidad en Baja California a través de la comunicación e interacción de los pueblos indígenas con el Estado en condiciones de equidad y respeto, así como la revalorización cultural mutua, el reconocimiento de la pluralidad lingüística, el desarrollo integral de sus comunidades y el ejercicio efectivo de sus derechos humanos.



4.- Fundamento normativo

En este apartado se presenta el marco normativo básico en torno a la inclusión social y la igualdad de género, en los ámbitos internacional, nacional y estatal:

1. **Declaración Universal de los Derechos Humanos (26 de junio de 1945)**, la cual fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París y ratificada por el Estado Mexicano el 10 de diciembre de 1948. En ella se establecen por primera vez los derechos y libertades fundamentales que se puede aspirar de manera inalienable y en condiciones de igualdad en el mundo. Así pues, en su artículo 1ro hace referencia a que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”. Con base en esto, en su artículo 7 plasma que “Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación”.
2. **Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (3 de septiembre de 1981)** (CEDAW, por sus siglas en inglés), la cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, firmada por el Estado Mexicano en 1980 y ratificada el 23 de marzo de 1981, convirtiéndose en el primer instrumento internacional que condenó la discriminación en contra de las mujeres y estableció su igualdad con los hombres en todos los ámbitos, sin distinción. La CEDAW se complementó en 1999 con la aprobación de su Protocolo Facultativo, el cual autoriza al Comité CEDAW a recibir peticiones relacionadas con violaciones de los derechos consagrados en la Convención, a emitir decisiones en la forma de “opiniones y recomendaciones”, y permite al Comité iniciar averiguaciones acerca de violaciones graves o sistemáticas cometidas por un Estado Parte. Este Protocolo fue aprobado por el Senado Mexicano el 14 de diciembre de 2001 y entró en vigor el 15 de junio de 2002.
3. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (9 de junio de 1994)** (también conocida como



Convención *Belém do Pará*), la cual fue ratificada por México el 19 de junio de 1998, y que fue el primer instrumento internacional en establecer el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia como una condición indispensable para su desarrollo, según se plasma en sus artículos 3 y 6. Además, fue el primero en plantear que la violencia constituía una forma de impedir y anular el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, con base en sus artículos 4 y 5, así como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, en relación a su artículo 8, inciso b). De igual manera, en su artículo 1 incluyó definiciones de violencia, así como formas y espacios donde se desarrolla y un listado de obligaciones para los Estados parte con miras a erradicarla en todos los sectores en su artículo 2.

4. **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (13 de diciembre de 2006)** (en adelante *CDPD*) el cual fue autorizado por el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, y firmó ad referendum el 30 de marzo de 2007. Esta convención tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Ahora bien, al constituir un cambio de paradigma con respecto al entendimiento de la discapacidad, la CDPD también introduce una nueva visión sobre el concepto de igualdad: la igualdad inclusiva. Al respecto, en la Observación General Núm. 6, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que la igualdad de oportunidades es un paso importante a la concreción de la igualdad sustantiva que busca terminar con la discriminación estructural e indirecta que enfrentan las personas con discapacidad. Además, se alude al dilema de la diferencia, es decir, la necesidad de ignorar las diferencias entre los seres humanos, así como de reconocerlas, a fin de lograr la igualdad.

5. **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (27 de junio de 1989)**, que fue ratificado por el Estado Mexicano el día 13 de agosto de 1990, el cual instruye a los Estados Parte a realizar acciones coordinadas y sistemáticas que aseguren a las personas integrantes de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos



y oportunidades que la legislación nacional otorga a las demás personas de la población; a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones; y a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre las personas indígenas y las demás personas de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida.

6. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (5 de febrero de 1917)**, en el primer párrafo del artículo 1, se encuentra reconocido el derecho a la igualdad, el cual prescribe que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, asimismo, reconoce el principio de no discriminación a la luz de las llamadas “categorías sospechosas”. En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), en su Amparo Directo en Revisión 1464/2013 ha entendido que el objetivo primordial de este principio (de no discriminación) es proteger a grupos socialmente vulnerables, para lo cual es necesario advertir desigualdades de hecho y no meramente de derecho, con el objeto de alcanzar un grado equitativo en el goce de derechos.
7. **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (11 de junio de 2003)**, en su artículo 4 hace una prohibición expresa a toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1 constitucional.
8. **Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (13 de marzo de 2003)**, la cual tiene como objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso cotidiano y desarrollo de las lenguas indígenas, bajo un contexto de respeto a sus derechos, estipulando en su artículo 3 que “La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.” y en su artículo 7 que “Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.”.



9. **Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (30 de mayo de 2011)**, la cual tiene como objeto el reglamentar, en lo conducente, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. Asimismo, de manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.
10. **Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista (30 de abril de 2015)**, creada con el objeto de impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la CPEUM y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos, misma que en su artículo 5, instruye que “Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con el objeto de dar cumplimiento a la presente Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables”.
11. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (16 de agosto de 1953)**, en su artículo 7 estipula claramente que todo habitante del Estado de Baja California tiene total y pleno goce de derechos humanos los cuales están reconocidos en esta Constitución, así como en la CPEUM, aunado a sus garantías de protección; derivado de esto la prohibición de todo tipo de discriminación que atente contra las libertades de la persona, así como en su artículo 98 la disposición expresa de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.
12. **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Baja California (31 de agosto de 2012)**, hace una prohibición expresa a cualquier forma de discriminación, en su artículo 5, que a la letra dice “Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la



condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, orientación sexual, identidad y expresiones de género, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

En su artículo 8 “Se instituye como política pública del Gobierno del Estado de Baja California y de todas las autoridades en la entidad, que el principio de igualdad y no discriminación regirá en todas las acciones, medidas y estrategias que implementen en el ámbito de sus respectivas competencias.”

- 13. Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California (15 de octubre de 2010)**, como reglamentaria del artículo 1 de la CPEUM y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, teniendo por objeto el respeto, protección y cumplimiento de las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando su bienestar físico y mental, así como la igualdad de oportunidades en sus actividades, fortaleciendo el entorno donde se desenvuelven.

Por su parte, en su artículo 4 mandata que “Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos inherentes al ser humano, así como los establecidos en el marco jurídico nacional e internacional, por lo que cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo, será considerada discriminación por motivo de discapacidad” y en su artículo 8 instruye al Ejecutivo del Estado, a través de sus distintas fracciones a: “Diseñar políticas públicas e implementar las acciones, estrategias y programas que en el ámbito Estatal, hagan efectivos los derechos de las personas con discapacidad y permitan los ajustes razonables” así como a “Definir las estrategias y políticas necesarias para eliminar progresivamente la discriminación”.



- 14. Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California (26 de octubre de 2007),** en su artículo 1, segundo párrafo dispone que “Esta ley, reconoce y protege las normas de organización internas de los pueblos indígenas asentados en el territorio del Estado, tanto en sus relaciones familiares, vida civil, vida comunitaria y, en lo general, las que se relacionan con la prevención y resolución de conflictos en la comunidad, siempre y cuando dichas normas no vulneren o contravengan las disposiciones constitucionales federales y estatales”.

En el segundo párrafo de su artículo 2 al estipular que “Esta ley, reconoce los derechos colectivos, a los siguientes pueblos indígenas: Kiliwas, Kumiai, Pai pai, Cucapá y Cochimí, así como a las comunidades indígenas que conforman aquellos, los cuales habitaban en la región desde antes de la formación del Estado de Baja California, y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.” Así también, en el párrafo tercero del mismo artículo señala que “Las comunidades indígenas pertenecientes a cualquier otro pueblo, procedentes de otro estado de la república y que residan permanentemente dentro del territorio del Estado de Baja California, podrán acogerse a esta ley.

Asimismo, el segundo párrafo de su artículo 8 hace una prohibición expresa a todo acto de discriminación, violencia, así como los reacomodos o desplazamientos forzados; de igual manera en su artículo 9 instruye que “Las autoridades estatales y municipales, en el ejercicio de sus atribuciones, así como los particulares, respetarán íntegramente la dignidad y derechos humanos de los indígenas, tratándolos con el respeto que deriva de su calidad como personas. La misma obligación tendrán con relación a los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas”. Por último, en su artículo 21, ilustra que “Las autoridades estatales y municipales promoverán la igualdad de los indígenas y eliminarán cualquier práctica discriminatoria estableciendo para ello las instituciones y determinando las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.



Figura 2. Marco jurídico para el Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027



Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría de Inclusión Social.





5. Análisis del estado actual en Baja California de los grupos en situación de vulnerabilidad

Se consideran como grupos en situación de vulnerabilidad, a aquellos que han sido sistemática e históricamente excluidos del goce y ejercicio de sus derechos, es decir, que experimentan desigualdades estructurales, discriminación, exclusión, maltrato, abuso y violencia, por lo que se enfrentan a mayores obstáculos o barreras para llegar a ellos.

El concepto de vulnerabilidad, no se refiere solamente a la pobreza, sino que también reconoce la existencia de conductas discriminatorias y de marginación hacia ciertos grupos (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2017). En este sentido, el Gobierno Estatal considera estos factores como fundamento para identificar y definir los grupos de atención prioritaria, promoviendo y ejecutando acciones afirmativas, definidas como aquellas “políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos” (Instituto Nacional de las Mujeres, s.f, párr.2).

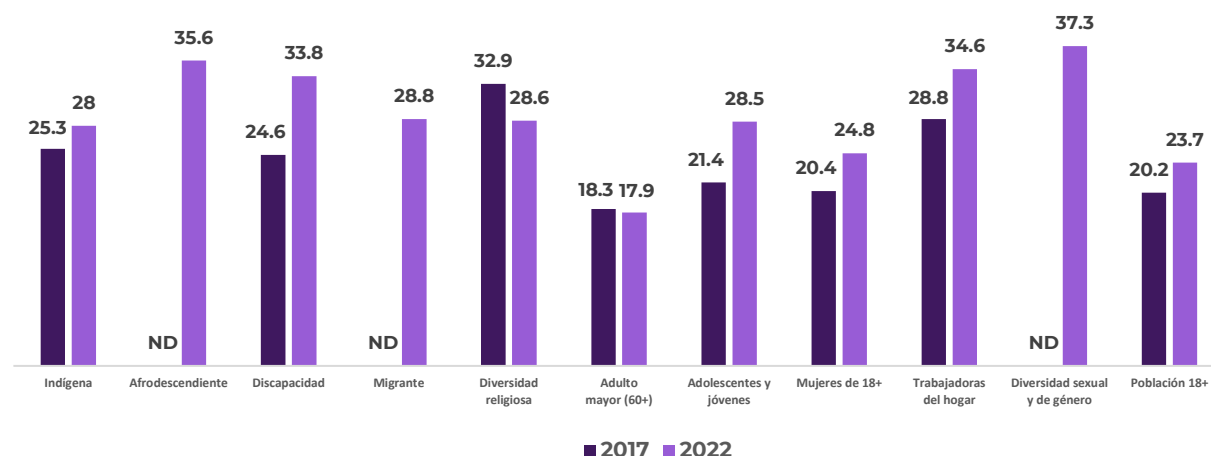
El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), describe a la discriminación de la siguiente manera, “es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido” (CONAPRED, s/f, párr.1). La discriminación no solamente obstaculiza la participación de todas las personas en igualdad de oportunidades, sino que además impactan en la pérdida de derechos, llegando a generar exclusión, aislamiento e incluso, todo tipo de violencias para quienes la experimentan.

En México, un 24% de la población de 18 años y más manifestó haber sido discriminada, según datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2023 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esto por alguna característica o condición personal, como lo son el tono de piel, manera de hablar, peso o estatura, forma de vestir o arreglo personal, clase social, lugar de residencia, creencias religiosas, sexo, edad, orientación sexual, ser una persona indígena o afrodescendiente, tener alguna discapacidad, tener alguna enfermedad, opiniones políticas, estado civil o situación de pareja o familiar, entre otras razones. El grupo poblacional que más vivió experiencias de



discriminación, fue la perteneciente a la diversidad sexual y de género, considerando un 37% de su totalidad (Gráfica 1).

Gráfica 1: Población por grupos seleccionados que manifestó haber sido discriminada (porcentaje).



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2023. Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022.

Tanto la discriminación como la exclusión, generan vulneración a personas o grupos que viven en situaciones de desigualdad, y plantear la necesidad de generar cambios en la política pública y garantizar el enfoque de inclusión, no discriminación e igualdad de género, entra como prioridad de las agendas nacionales e internacionales.

Las brechas de género son una herramienta analítica cuantitativa que funge como medida entre la diferencia de distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (s/f, párr.2) plantea que “la cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación”, mediante ésta, como ejemplo, se pueden conocer datos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros.

Según la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) de 2019, del tiempo total de trabajo a la semana, de la población de 12 años y más, prácticamente 5 de cada 10 horas contribuyen a la economía del país sin que medie pago alguno por ello. En el caso de las mujeres, del tiempo total de trabajo a la semana, el 67% está dirigido a este tipo de actividades (no remuneradas), mientras que, en



el caso de los hombres, solo le dedican el 28%, un porcentaje muy bajo comparado con el 69% de tiempo dirigido al trabajo de mercado, es decir, remunerado (INEGI, 2019).

Datos como este atraviesan a su vez, las brechas de género en las autonomías de la mujer. Organismos internacionales y nacionales, plantean sus acciones respecto a tres autonomías elementales (INMUJERES, 2018):

Autonomía económica. Capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.

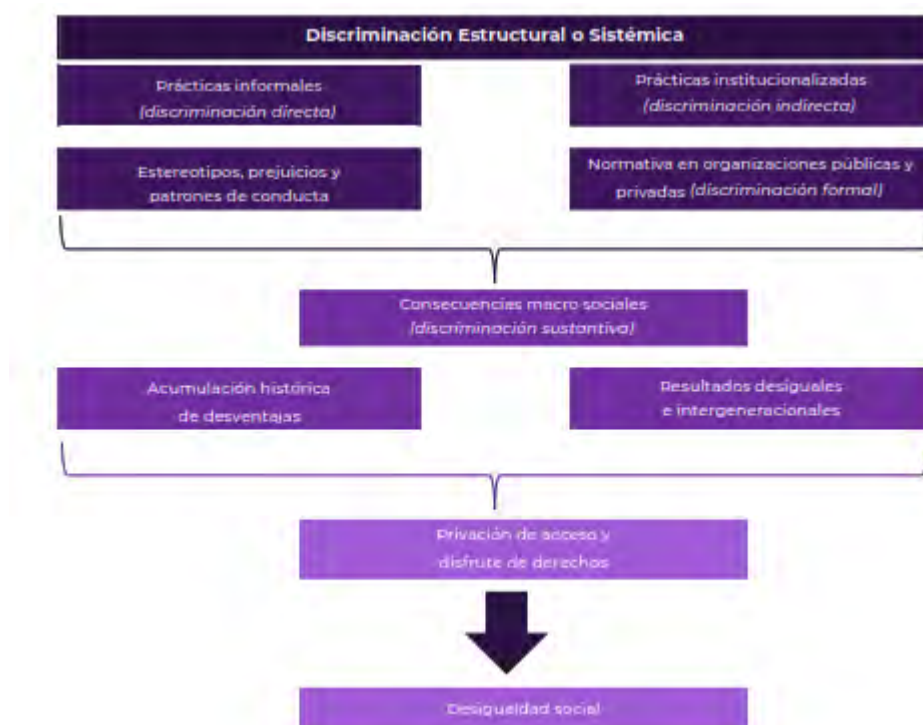
Autonomía física. Capacidad de las mujeres a vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello. Se expresa en dos dimensiones que dan cuenta de problemáticas sociales relevantes en la región: respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y violencia de género.

Autonomía en la toma de decisiones. Se refiere a la plena participación de las mujeres en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política.

La inclusión social desde una perspectiva de derechos humanos, se enfoca a la eliminación de barreras para la plena participación social y política de todas las personas, en un entorno libre de discriminación, en donde las diferencias no generen un conflicto en la accesibilidad a oportunidades, bienes o servicios de manera igualitaria. El ejercicio de estos derechos se encuentra obstaculizado por la discriminación estructural sistémica (Figura 3) que permea la sociedad, presentándose como parte de las prácticas formales e informales, que dan como resultado la privación del acceso y disfrute de los derechos humanos, así como, una desigualdad social (Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Derechos Humanos, 2018).



Figura 3: Lógica de la discriminación estructural.



Fuente: Recuperado de *Guía para la generación de indicadores sobre prácticas discriminatorias y sus efectos*, de la Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Derechos Humanos, 2018.

Las barreras son consideradas como “factores que obstaculizan la participación y el desarrollo de las personas” (Serrano et al, 2013, p.42), esto en cualquiera de los ámbitos públicos o privados. Las barreras sociales son aquellos obstáculos dentro del contexto social, “tienen que ver con las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven y que impiden o dificultan la participación en la sociedad” (Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2020). Otras dimensiones en las que estas barreras impactan, es en las políticas públicas y legislaciones adecuadas, la accesibilidad para la obtención de servicios públicos y/o privados, la falta de representación y participación, entre otras.

Las **barreras sistémicas**, “se refieren a la carencia de normativa, políticas, programas y recursos institucionales para favorecer los procesos de inclusión” (Pérez-Castro, 2019, p.18). Es necesario tomar acciones desde la Administración Pública para derribar estas barreras sistémicas que generan pobreza, exclusión y desigualdad. Mientras que las **barreras estructurales**, son generadoras de asimetrías sociales, mismas que “refieren a las normas subyacentes, costumbres e ideología de las organizaciones e instituciones, las cuales se basan en juicios



de 'normalidad' y se sustentan en jerarquías de poder" (Pérez-Castro, 2019, p.3). Las barreras sistémicas y estructurales constituyen una ruta para generar y reproducir exclusión, por lo que es de gran importancia trabajarlas desde lo social, institucional y legislativo en cada ámbito de la vida de las personas.

Las barreras económicas repercuten en el acceso a diferentes servicios básicos de calidad, tales como la educación, salud, vivienda, entre otros. Por ejemplo, en México y Centroamérica se observa que los servicios sociales se segmentaron según ingresos y calidad, en donde los establecimientos para atender a las personas que cuentan con ingresos elevados cuentan con mejores equipos técnicos y con calidades superiores, mientras que en las personas con menores ingresos estos servicios cuentan con mayores carencias que pueden ser derivados de faltas presupuestarias o inadecuada organización sectorial (Pizarro, 2001). El bienestar social, entonces, no se difunde de forma proporcional al crecimiento económico.

Existen varias clasificaciones de los grupos en situación de vulnerabilidad, respecto a las distintas características de sus contextos y las situaciones de vulneración que experimentan. En este Diagnóstico se analizarán los siguientes siete grupos en situación de vulnerabilidad: 1) Pueblos y comunidades indígenas; 2) Mujeres en situación de violencia; 3) Personas de la diversidad sexual y de género; 4) Personas con discapacidad; 5) Personas en situación de calle; 6) Personas consumidoras de sustancias psicoactivas; 7) Personas en reinserción social postpenitenciaria.

Pueblos y Comunidades Indígenas

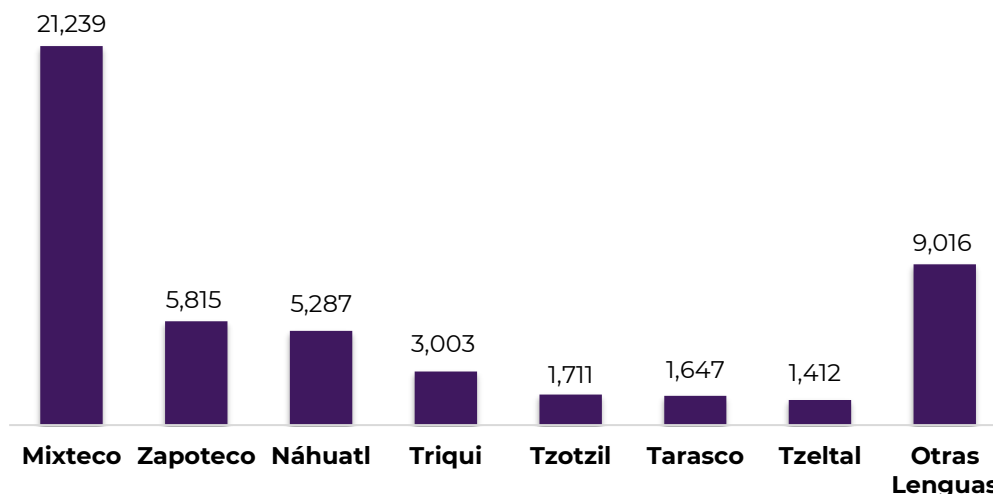
La **interculturalidad** se construye desde los movimientos de pueblos y comunidades indígenas que demandan reconocimiento, visibilizando la necesidad de reconocer las diferencias que tienen como raíz las identidades y cuyo plan de acción está más orientado hacia el diálogo y la convivencia (Comboni y Juárez, 2013). Al momento de hacer políticas públicas de desarrollo, hay que tener en cuenta que la inclusión de las personas de pueblos y comunidades indígenas se ha enfocado en lo económico, por lo que no solamente basta con abrir el diálogo, también se debe hacer un proceso de transformación a partir de este (Walsh, 2009).

En el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI se identificó a 285 mil 679 personas que se consideran indígenas por autoadscripción aproximadamente el 8% de la población en el Estado, de las cuales tan solo el 17.2% que representa



un total de 49 mil 130 personas que hablaban alguna lengua indígena; siendo las cinco más habladas (gráfica 2) el mixteco, zapoteco, náhuatl, triqui y tzotzil.

Gráfica 2: Lenguas indígenas más habladas en Baja California, 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Cantidades de miles de hablantes.

Hay un reducido número de hablantes en edades tempranas (Tabla 1), considerando las situaciones de dispersión geográfica de sus asentamientos, predominio de personas hablantes mayores y por el abandono propio a su transmisión a las nuevas generaciones. A nivel nacional el 18.5% de las personas hablantes son menores de 18 años de edad, pero a nivel estatal es el 7.7%, como muestra de que en la niñez no se está enseñando la lengua indígena.



Tabla 1. Personas hablantes de una lengua indígena en Baja California.

Edad	2010	2020	Diferencia
03-04 años	726	492	-234
05-09 años	2213	1495	-718
10-14 años	2684	1793	-891
15-19 años	3759	3389	-370
20-24 años	4686	5935	1249
25-29 años	4609	6016	1407
30-34 años	4706	5129	423
35-39 años	4395	5037	642
40-44 años	3572	4655	1083
45-49 años	3007	3832	825
50-54 años	2334	3480	1146
55-59 años	1625	2506	881
60-64 años	1190	2044	854
65-69 años	861	1305	444
70-74 años	602	844	242
75-79 años	359	558	199
80-84 años	217	336	119
85 años y más	186	284	98

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Censo de Población y Vivienda 2010 y 2020.

De acuerdo al INEGI (2020), en México de cada 100 personas que hablan una lengua indígena, 12 no hablan español. Es importante señalar que, en Baja California, existen un mil 324 personas hablantes de lengua indígena que no hablan español. Según el portal del Padrón Nacional de Interpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI), del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), Baja California sólo cuenta con un total de 20 personas intérpretes y traductoras certificadas, las cuales únicamente hablan las lenguas kumiai, mixteco, triqui y zapoteco. Esta escasez de intérpretes y traductores certificados obstaculiza significativamente el acceso a las personas que no hablan español y solamente dominan su lengua materna a los servicios públicos esenciales como la salud, educación y justicia; contribuyendo a la discriminación y exclusión social.



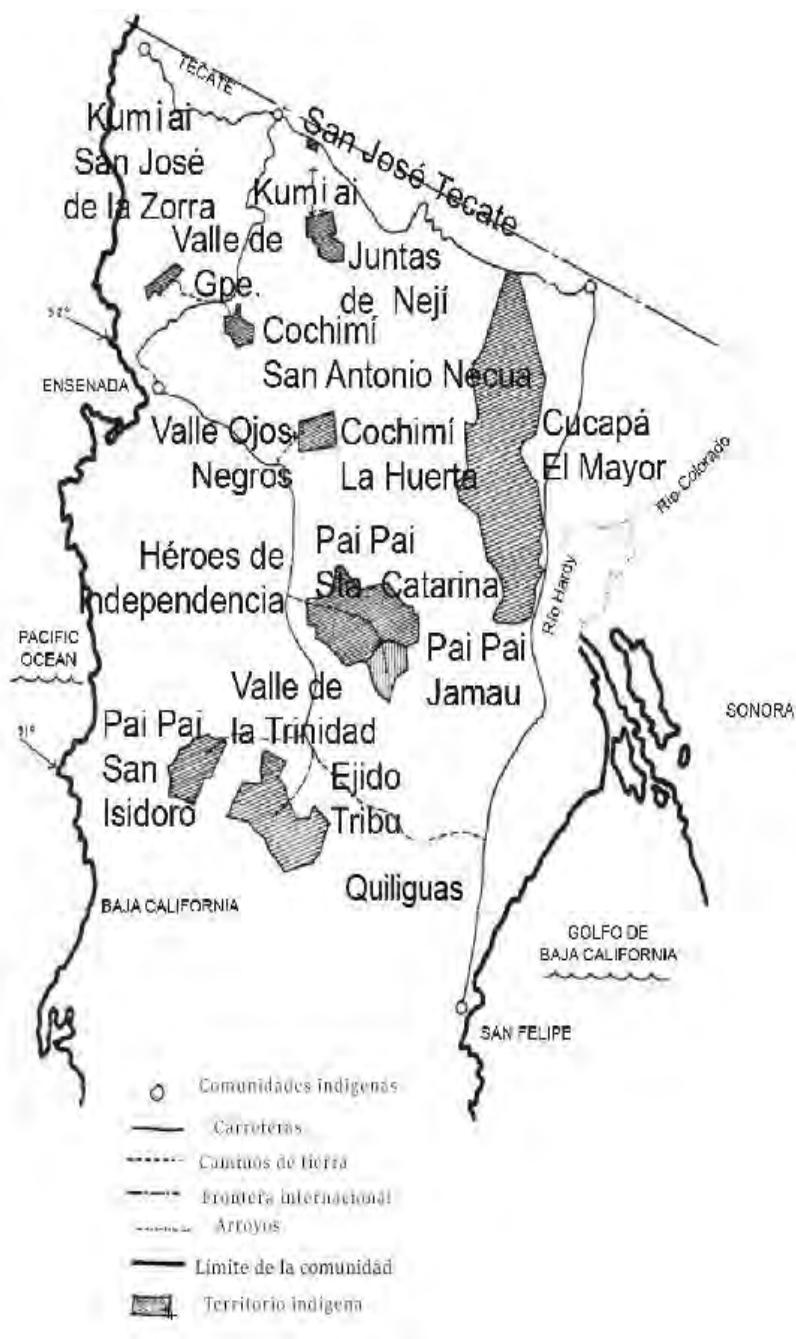
Un dato relevante para conocer la situación poblacional a nivel estatal de las personas indígenas, es que existen diferentes bases de datos en donde se presenta información desde distintas clasificaciones, es decir, la medición no es homogénea. Como ejemplo, acorde a INEGI (2020), los pueblos indígenas originarios de los cuales se registran hablantes son Pai pai, Kiliwa, Cucapá y Kumiai, quienes pertenecen a la familia lingüística yumana.

Sin embargo, en el Atlas de los Pueblos Indígenas del INALI se tiene presente a los pueblos Cochimí y Ku'ahles como parte de las poblaciones nativas de Baja California, pero existe una falta de información en los censos sobre estas comunidades.

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) 2015 declara que los pueblos y comunidades indígenas nativos viven de forma sedentaria y se ubican en quince diferentes asentamientos en Ensenada, Playas de Rosarito, Tecate y Mexicali (Mapa 1).



Mapa 1: Distribución territorial de cada pueblo originario de Baja California



Fuente: Tomado y traducido de Garduño, E. Estudios Fronterizos pág 191 (2010).

Sus mayores ingresos se observan en el trabajo asalariado, puesto que suelen ser contratados y contratadas para realizar jornadas dentro de las diferentes actividades que implica la industria agrícola (campos hortícolas, trabajo en rancho con animales, empleadas o empleados en empacadoras de productos pesqueros u hortícolas, entre otros).



Otra situación particular en Baja California es la movilidad humana y los factores migratorios. La migración de las personas indígenas en el Estado viene mayoritariamente de personas que buscan viajar a Estados Unidos con el fin de buscar mejores condiciones de vida, por lo que existen comunidades asentadas de grupos mixtecos, zapotecos, triquis, purépechas, otomíes y nahuas en Baja California, además, las y los jornaleros agrícolas son mayormente de origen mixteco y zapoteco provenientes de Oaxaca (Ruiz-Oscura, 2008). Esta ruta de migración inicia desde la década de 1940, pero se va intensificando desde los setentas y ochentas con grupos mixtecos (Velasco, 2011).

En el municipio de San Quintín directamente se puede observar el impacto de la migración para el trabajo agrícola, una mayoría de trabajadores y trabajadoras agrícolas indígenas se quedaban temporalmente en el área, puesto que al acabar la temporada de cultivo volvían a su estado de origen, en donde los más frecuentes eran los estados de Oaxaca y Guerrero. A diferencia de Tijuana, la migración en San Quintín está caracterizada por personas indígenas de una misma clase social durante décadas, lo cual permite el asentamiento en colonias con un origen familiar y etno-lingüístico similar, en donde pueden convivir de manera horizontal con otros grupos indígenas, experimentando bases para una convivencia intercultural (Bautista et al, 2021).

No hay un dato en el Censo de Población de INEGI, ni en alguna encuesta oficial, de las personas de comunidades y pueblos indígenas asentadas en el Estado, solamente se puede estimar mediante las lenguas habladas.

En el tema de la salud, de acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda del 2020, en Baja California 30 de 100 personas hablantes de lengua indígenas no están afiliadas a servicios de salud. Si se identifican a aquellas personas que hablan una lengua indígena y que no hablan español, el 42% de las mismas no cuenta con una afiliación a servicios médicos.

Algo que habría que resaltar, es el hecho de que en el caso de las personas de pueblos y comunidades indígenas que cuentan con afiliación y hablan español, el 50% cuentan con una afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo que conlleva que cuentan con trabajo formal. Mientras que en el caso de las personas que hablan lengua indígena y no dominan el español, este dato se reduce al 29% y aumentan los porcentajes en instituciones señaladas por INEGI como afiliación al Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) o Instituto de Salud para el Bienestar, lo que significa que por lo menos el 63% no

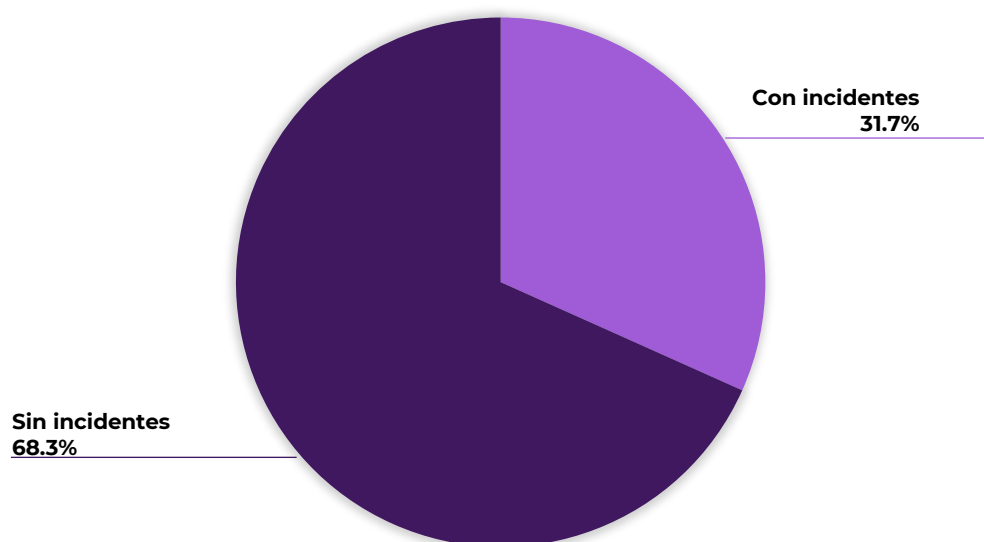


cuenta con un régimen de seguridad social brindado por el empleo formal (INEGI, 2020).

En cuestiones de educación, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, los grados de estudio promedio de la población indígena es de poco más de 6 años, en contraste con los más de 10 años del resto de la población; visibilizando así la significativa brecha que existe al acceso universal de este derecho. Las estadísticas que maneja INEGI nos hacen saber que, en absolutos, los datos de analfabetismo de Baja California en 2020 considerando población hablante de una lengua indígena llegan a seis mil 677 personas (14% de esta población), sumado al hecho de que el 65% de estas personas son mujeres, en su mayoría de entre 30 y 64 años de edad.

Este dato nos abre una visión más amplia al panorama de la situación de las mujeres indígenas, ya que, desde la perspectiva de género, y particularmente en el tema de la interseccionalidad, se puede reconocer que la identidad de ser una mujer de pueblos y comunidades indígenas conlleva una gran vivencia de violencias tanto directas, como estructurales. El INEGI en 2021, reporta un total de 20 mil 869 mujeres indígenas de 15 años y más en condiciones de violencia que hablan una lengua originaria; es decir, cerca del 12%.

Gráfica 3. Mujeres que hablan una lengua indígena en condición de violencia en Baja California



Fuente: Elaboración propia, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021 de INEGI.



Teniendo este panorama en cuenta, es urgente plantear la necesidad de atender a los pueblos y comunidades indígenas en las necesidades que manifiesten, es parte del compromiso y obligación del Gobierno de Baja California el no dejar a nadie atrás en términos de desarrollo social, debido al rezago histórico al que han sido expuestos, trabajando en conjunto y no desde una jerarquía que termina por ignorar las necesidades reales que plantean los pueblos y comunidades indígenas.

Comunidad de la Diversidad Sexual y de Género

Es importante resaltar que, en México, todavía impacta en muchos aspectos la discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, sobre todo en los estructurales y sistémicos. Se requiere el reconocimiento y reivindicación de cada uno de los grupos que conforman la comunidad de la diversidad sexual y de género, quienes históricamente han experimentado exclusión e invisibilización. Los estereotipos y la persistencia de prejuicios, fungen como obstáculos para la inclusión y dignificación de las personas que pertenecen a esta comunidad.

Para ello, en este documento se presentan algunos de los términos que se han planteado como parte de sus identidades y que ayudan a proporcionar herramientas conceptuales para la sensibilización e información (tabla 2).

Tabla 2: Definiciones de la diversidad sexual y de género.

Concepto	Definición
Lesbiana	Mujer que se siente atraída erótica y afectivamente por mujeres. Es una expresión alternativa a “homosexual”, que puede ser utilizada por las mujeres para enunciar o reivindicar su orientación sexual.
Gay	Hombre que se siente atraído erótico y afectivamente hacia otro hombre. Es una expresión alternativa a “homosexual” (de origen médico). Algunos hombres y mujeres, homosexuales o lesbianas, prefieren el término gay, por su contenido político y uso popular.



Bisexual	Una persona que siente una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo y de su mismo género, así como la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con ellas. Esto no implica que sea con la misma intensidad, al mismo tiempo, de la misma forma, ni que sienta atracción por todas las personas de su mismo género o del otro.
Travesti	Las personas travestis, en términos generales, son aquellas que gustan de presentar de manera transitoria o duradera una apariencia opuesta a la del género que socialmente se asigna a su sexo de nacimiento, mediante la utilización de prendas de vestir, actitudes y comportamientos.
Transgénero	Las personas transgénero se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto al que social y culturalmente se asigna a su sexo de nacimiento, y quienes, por lo general, sólo optan por una reasignación hormonal —sin llegar a la intervención quirúrgica de los órganos pélvicos sexuales internos y externos— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.
Transexual	Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género y al sexo opuestos a los que social y culturalmente se les asigna en función de su sexo de nacimiento, y que pueden optar por una intervención médica —hormonal, quirúrgica o ambas— para adecuar su apariencia física y corporalidad a su realidad psíquica, espiritual y social.
Intersexual	Personas en situaciones en las que la anatomía o fisiología sexual no se ajusta completamente a los estándares definidos para los dos sexos que culturalmente han sido asignados como masculinos y femeninos. Existen diferentes estados y variaciones de



	intersexualidad. Es un término genérico, en lugar de una sola categoría. De esta manera, las características sexuales innatas en las personas con variaciones intersexuales podrían corresponder en diferente grado a ambos sexos. La intersexualidad no siempre es inmediatamente evidente al momento de nacer, algunas variaciones lo son hasta la pubertad o la adolescencia y otras no se pueden conocer sin exámenes médicos adicionales, pero pueden manifestarse en la anatomía sexual primaria o secundaria que es visible. Desde una perspectiva de derechos humanos, que alude al derecho a la identidad y al libre desarrollo de la personalidad, y a partir de la reivindicación de dicho concepto impulsada por los movimientos de personas intersexuales en el mundo, se considera que el término intersexual es el adecuado para su uso, rechazando el de hermafroditismo o pseudohermafroditismo, usado hace algunos años en ámbitos médicos.
Queer	Las personas queer, o quienes no se identifican con el binarismo de género, son aquellas que además de no identificarse y rechazar el género socialmente asignado a su sexo de nacimiento, tampoco se identifican con el otro género o con alguno en particular. Las personas queer usualmente no aceptan que se les denomine con las palabras existentes que hacen alusión a hombres y mujeres.
Asexual	Orientación sexual de una persona que no siente atracción erótica hacia otras personas. Puede relacionarse afectiva y románticamente. No implica necesariamente no tener libido, o no practicar sexo, o no poder sentir excitación.



“+”	Es utilizado para dar cuenta de la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género. Se utiliza para incluir a todas aquellas que pueden definirse e identificarse sin la pretensión de limitar la protección de derechos a Orientación Sexual, Identidad, Expresión de Género y Características Sexual (OSIEGCS) particulares, sino en una lógica de ampliación de la representación lo más extensa posible. Entre ellas se encuentran las personas pansexuales, que sienten atracción hacia todos los géneros y las personas demisexuales, quienes pueden experimentar atracción sexual únicamente cuando existe un vínculo emocional previo, entre otras (SCJN 2022).
-----	--

Fuente: Elaboración propia con información del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (2016).

El Diagnóstico Nacional sobre la Discriminación hacia Personas LGBTI en México (2018) elaborado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México (CEAV) en coordinación con la Fundación Arcoíris por el respeto a la diversidad sexual A. C., reporta que la mayoría de personas que cuentan con acceso a servicios de salud son hombres cisgénero, a comparación de mujeres cisgénero o de hombres y mujeres trans, sin embargo, las personas que más reportan discriminación son mujeres trans y hombres gays.

Según un comunicado de la CONAPRED (2023), entre enero de 2013 y diciembre de 2017, se registraron al menos 381 asesinatos de personas de la diversidad sexual y de género presuntamente vinculados con su orientación sexual, identidad o expresión de género. Entre 2017 y 2021, se documentaron al menos 461 muertes violentas en México de personas de la diversidad por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual, identidad o expresión de género; de estas, 78 personas fueron asesinadas solo en 2021, lo que representa 6.5 víctimas al mes. En 2023, 16 hombres gay fueron asesinados presuntamente por razones relacionadas con su orientación sexual, identidad o expresión de género, se puede calcular con esto una tasa de homicidios que corresponde a 1.3 asesinatos por cada cien mil habitantes. El asesinato de mujeres lesbianas representó el 6% con 4 casos (Brito, 2023).



Acorde al observatorio internacional Trans Murder Monitoring, México está en segundo lugar en crímenes de odio hacia personas trans a nivel América Latina, sólo por debajo de Brasil (2022), con un total de 649 personas trans víctimas de violencia homicida desde 2008 hasta 2022. La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) de 2021 reporta que la probabilidad de las mujeres trans de ser discriminadas laboralmente llega a un 36.9% en cuanto a violencia en el centro de trabajo, a comparación de hombres cisgénero (14.3%), lo cual lleva a las mujeres trans a buscar ingresos desde la informalidad, donde no hay seguridad ni prestaciones sociales que les ayuden a mantener una estabilidad económica.

Falta información estadística en esta temática a nivel estatal, misma que se requeriría para contextualizar la situación, tanto de discriminación, exclusión, como de aquellas necesidades sociales y estructurales que cubran las necesidades de esta población. Es por esto, que se introducen algunos datos nacionales que proporcionen una perspectiva más amplia en este diagnóstico.

En México, acorde a la ENDISEG, en 2021 alrededor de cinco millones de personas de 15 años y más se identifican como parte de la comunidad sexual y de género. A nivel estado, la ENDISEG identificó a 95 mil 578 personas que se consideran parte de la comunidad de la diversidad sexual y de género de más de 15 años, lo cual representa un 3.3% de la población total de Baja California (2021).

Las personas de la diversidad sexual y de género se han visto orilladas a vivir su sexualidad/identidad de género en silencio, iniciando desde la familia. Este fenómeno es presente también en el norte del país, donde Baja California no es una excepción, entrevistados no heterosexuales de entre 59 y 72 años que residen en Mexicali, comentaron en sus experiencias como es que llegaron a vivir violencias o presiones por parte de sus familias, donde algunos mencionaron agresión física directa o sentimientos de vergüenza y/o disgusto cuando percibían que sus hijos no acataban los parámetros de “normalidad” (Serrato, 2021).

Debido a la posición geográfica del Estado, también se tiene en cuenta a las personas en contexto de movilidad que son parte de la comunidad, que se enfrentan a la discriminación por motivos de orientación sexual/identidad de género tanto en sus lugares de origen como en su paso hacia la frontera norte del país, siendo víctimas de agresión o acoso de personas migrantes de su misma comunidad que los acompañan y de la sociedad mexicana en general



(Lucero, 2019). Sin embargo, incluso dentro de contextos donde se vulneran los derechos de las personas de la diversidad, se forman lazos de cuidado y apoyo, pues las personas entrevistadas mencionaron que, al salir de su país, fueron asesoradas por otras personas de la diversidad sexual y de género para moverse dentro de espacios seguros (Valenzuela y Anguiano, 2022)

Otro fenómeno que se ha abordado en Baja California son las “terapias de conversión”. Acorde con la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez (2022), estas se han llevado a cabo en el Estado sometiendo a las personas que son parte de la diversidad sexual y de género a tratos violentos tanto psicológicamente como físicamente que tienen como objetivo modificar o anular la libre identidad de género y orientación sexual de las personas, careciendo de sustento científico por lo que presentó y posteriormente se aprobó una iniciativa al Congreso del Estado, con el fin de modificar la Ley de Salud Pública y así evitar que las instituciones de salud mental públicas, privadas o sociales realicen “tratamientos”.

Las mujeres de la diversidad sexual y de género se ven expuestas a un contexto que las oprime doblemente. Por ejemplo, las mujeres lesbianas y bisexuales han denunciado abusos sexuales como método de “corrección” o incluso de embarazos forzados (Rocha, 2022). Las mujeres trans o personas trans con expresión femenina se ven afectadas por la violencia homicida, representando el 44.5% de los crímenes de odio en México en el periodo 2014-2020 de acuerdo con el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBTQ+, 2020.

Cabe destacar que la transmisoginia es un fenómeno en particular hacia mujeres trans, Julia Serano (2007), explica que hay una tendencia (es decir, la misoginia) de rechazar y rebajar a las expresiones femeninas de género, en donde si bien todas las personas trans son afectadas por la misoginia y la transfobia en menor o mayor grado, son las mujeres trans a quienes mayormente exponen públicamente para hacer el ridículo de ellas, puesto que es su propia expresión de la feminidad y la necesidad de vivir su género como mujeres que son, es lo que se trata con sensacionalismo, sexualización, ridiculización, entre otros, ya que por ejemplo, las personas del espectro trans de femenino a masculino si bien enfrentan odio y violencia por transgredir las normas de género y no se debe minimizar, su expresión de masculinidad en sí misma no es objeto del ridículo, puesto que hacerlo implica cuestionar a la masculinidad misma.



Asimismo, el 28 de junio de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el Decreto número 442, mediante el cual, se aprobó la reforma a los artículos 35, 132, 133 Bis, 134 Bis y la creación del 134 Ter del Código Civil para el Estado de Baja California en materia de identidad trans. Esto con la finalidad de reconocer los derechos a la identidad de la niñez, infancias y adolescencias trans, y librarlos de aquellos estigmas, prejuicios y tabúes que llegaron a violentar su cuerpo, identidad o proyecto de vida.

Si bien poco a poco la sociedad ha ido cambiando en materia de derechos humanos para las personas de la diversidad sexual y de género, aún hay que tener en cuenta que un sistema de discriminación tan arraigado no desaparece en tan poco tiempo. Por ello es necesario seguir capacitando y sensibilizando a las personas funcionarias públicas sobre temas de género y diversidad de sexo-género.

Personas con Discapacidad

Históricamente se ha descrito a las personas con discapacidad como aquellas que “tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas” (Organización Panamericana de la Salud, s/f, pár. 1). Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), las barreras son “factores en el entorno de una persona que, con su ausencia o presencia, limitan el funcionamiento y crean discapacidad” (OMS y Banco Mundial, 2011). Pero es importante señalar que la discapacidad o las limitaciones no son condiciones que generan vulnerabilidad, sino que la vulnerabilidad se genera por la falta de inclusión o barreras de accesibilidad en la sociedad.

Esto, se plantea desde el modelo social de la discapacidad, mismo que se presenta como nuevo paradigma del tratamiento actual de la discapacidad, con un desarrollo teórico y normativo, considerando que las problemáticas vinculantes a la discapacidad son en gran medida, sociales. En la actualidad, y en congruencia con una visión de inclusión y derechos humanos, se ha producido un cambio importante en la forma en la que entendemos este fenómeno, dejando de lado el paradigma de las “deficiencias” de la persona, y entendiéndolo desde su dinámica social, como una consecuencia resultante de la interacción entre las personas y las barreras en el entorno que impiden su participación plena y en igualdad de condiciones en la sociedad.



En ese mismo sentido, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la Salud (OMS y Banco Mundial, 2011) supera el enfoque de carencia o déficit al incorporar a la definición de discapacidad los conceptos de deficiencia, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, además de la consideración de factores ambientales (materiales y sociales) en un enfoque o modelo biopsicosocial.

Respecto a los cinco tipos de discapacidad que, a su vez, van marcando realidades diversas vinculadas a las diferentes formas de vivirla: visual, auditiva, motriz, intelectual y psicosocial. Referente a esta última, es importante reconocer a la población que también requiere ser visibilizada y ser incluida en los diversos aspectos de la vida cotidiana y social, son las niñas, niños, juventudes o personas adultas con autismo.

La inclusión de las personas que viven con Trastorno del Espectro Autista (TEA), depende de crear o ajustar espacios, formas de comunicación e interacción social adecuadas para las necesidades particulares de la comunidad, y de brindar una salud integral, considerando que habrá que minimizar las barreras de acceso para la misma. Es importante trabajar propuestas dentro de la política pública en beneficio de esta población que impacten en los ámbitos educativos, laborales, familiares y comunitarios.

En el tema de discapacidad, desde un enfoque social y de derechos humanos, no hay datos precisos en distintos temas relacionados que se encuentren desagregados por Estado, como ejemplo, el tema de la discriminación. Según datos de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS) 2022 de INEGI, el 63.2% de las personas con discapacidad a nivel nacional, declaró haber experimentado discriminación a causa de su condición. Los principales ámbitos donde las personas que tienen alguna discapacidad percibieron haber sido discriminadas en los últimos 12 meses, son en la calle o transporte público (41.1%), los servicios médicos (34.1%), y en la familia (31.9%). La situación de discriminación mayormente declarada en dicha encuesta por la población con discapacidad, ha sido en un 17.7%, que las han hecho sentir o las han mirado de forma incómoda. Por otra parte, se menciona, que un 42.1% de las personas encuestadas consideran que “las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo”, este tipo de prejuicios limitan las oportunidades de la inclusión en el área laboral, reforzando a su vez otro tipo de barreras de accesibilidad, como lo es la económica.



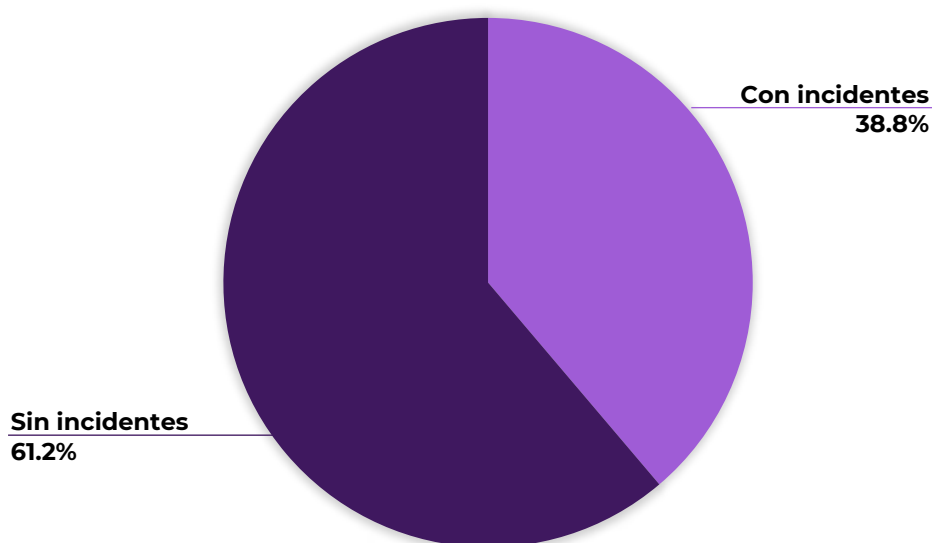
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2021 del INEGI, en Baja California hay un total de población con discapacidad o limitación en la actividad cotidiana de 541 mil 359, que equivale a un aproximado de 14.4 % del total de población bajacaliforniana, de la cual, 281 mil 507 (52%) son mujeres y el otro 259 mil 852 (48%) son hombres, considerando el porcentaje más elevado dentro del grupo etario entre los 60 y 64 años de edad.

Las mujeres que viven con discapacidad igualmente se ven afectadas, puesto que la naturalización de la cosificación abre paso a que se considere que la discapacidad es un problema individual, y que la responsabilidad de eliminar las violencias que experimentan recae únicamente en las mujeres que viven con esta condición, sin considerar el contexto social que las infantiliza, abusa, minimiza e ignora (Candelas y Mulet, 2018). Particularmente la mayoría de proyectos que tienen como fin su inclusión social solamente hablan del área laboral y académica, que si bien sí representa un área que se debe de atender, se dejan de lado los derechos sexuales-reproductivos de las mujeres con discapacidad que se ven violentados de manera marcada, existe una dicotomía en la que se les piensa asexuales, sin capacidad de atraer sexualmente a otra persona, sin erotismo, pero al mismo tiempo son víctimas de abusos sexuales, en las que se ven actos de coerción en donde “el agresor intenta convencer a la mujer con discapacidad de que le está haciendo un favor, puesto que ningún hombre mantendrá relaciones sexuales con una mujer con discapacidad” (Shum, 1998, pág 22).

En Baja California las mujeres con discapacidad y/o alguna limitación que sufren alguno de los tipos de violencia, suman un total de 233 mil 519 (52% del total de población con discapacidad y/o limitación). Es importante mencionar, que además de estos dos contextos, hay algunos otros que determinan las condiciones de vulneración a las que se pueden enfrentar las mujeres del Estado, como ejemplo, mujeres de nuestros otros grupos de atención prioritaria.



Gráfica 5: Mujeres con discapacidad en condición de Violencia en Baja California en 2021



Fuente: Elaboración propia, con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2021 de INEGI.

Su derecho a decidir sobre sus relaciones sexoafectivas se ve vulnerado incluso en sus propias familias, puesto que, a diferencia de los varones, se muestran reacciones más frecuentemente negativas debido a la posibilidad del embarazo, prejuicio que está relacionado con el capacitismo, ya que aparece la preocupación por que sus hijas y/o hijos nazcan con una condición de discapacidad, además de cuestionar a las madres de su capacidad para responsabilizarse de su cuidado (Cruz-Pérez, 2004).

Personas en Situación de Calle

Las personas en situación de calle han visto vulnerados sus derechos a raíz de la gentrificación y “limpiezas sociales” que toman lugar en diferentes regiones latinoamericanas y de todo el mundo, y que está relacionada con mecanismos de desposesión, en donde el desplazamiento se vuelve no solo físico sino también simbólico, puesto que las prácticas de poder subyacen a cualquier otra práctica que después es marcada como “criminal”, haciendo que las subjetividades que están relacionadas con las clases populares sean vistas desde la estigmatización (Janoschka, 2016). Es importante reconocer el papel



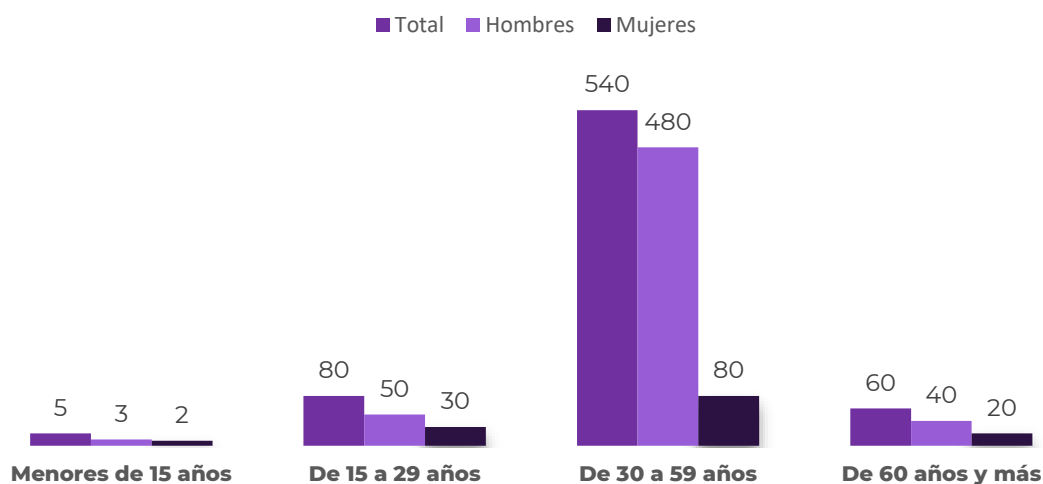
de la calle como espacio físico-social, en el cual las personas no solo intentan resolver sus necesidades básicas, sino que también les permite construir relaciones afectivas, un estilo de vida y mediaciones socioculturales (Ceballos, 2018), por ello nuestra perspectiva debe de ser más amplia y girar en torno a un paradigma de derechos humanos.

Para referirse a este grupo poblacional también se ha evolucionado a través del tiempo, algunos ejemplos empleados han sido “personas en situación de calle” “clase marginada” “poblaciones callejeras”, entre otros, cada uno de estos términos indica el sentido en que estas comunidades habitan su entorno en la sociedad.

La situación de calle hace referencia a las condiciones de vivienda en donde habita esta comunidad, así como también, la falta de recursos económicos y lazos de apoyo con sus familias. La diversidad en sus identidades nos permite concebir el acercamiento a las comunidades desde una perspectiva que tome en consideración los obstáculos y violencias a las cuales se enfrentan con base en su interacción con los sistemas de la sociedad.

En el caso de Baja California, el Censo de Población y Vivienda de 2020 realizado por INEGI, mostró que nuestro Estado permanece siendo la segunda entidad federativa con mayor número de personas que no tienen vivienda, después de la Ciudad de México. Contando con un total de 728 personas, de las cuales su distribución por género es de 620 hombres y 108 mujeres.

Gráfica 6: Personas en situación de calle en Baja California



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI (2020).



Al igual que la tendencia a nivel nacional, el INEGI indica que en Baja California el grupo etario con mayor número de personas en este contexto se encuentra entre las personas de 30 a 59 años de edad. Señalando de similar forma que, el mayor número de concentración por género se encuentra en los hombres con 542, mientras que las mujeres se ven representadas en menor proporción con 60 personas. Tijuana es el municipio con mayor cantidad de personas sin vivienda, siendo 433.

Es de suma importancia denotar que, la violencia experimentada dentro de este grupo social se ve diferenciada con base en el género, por lo que hace presente el hecho de que la categoría del género es una realidad que viene a afectar los derechos con los que cuentan las mujeres que habitan las calles, al igual que las violencias a las cuales se ven expuestas, además, de todas aquellas violencias que experimentan sólo por el hecho de ser personas que viven en situación de calle.

Al hablar de las violencias vivenciadas por este grupo social, se debe mencionar que nacen de una cultura social que concibe a la comunidad de personas en situación de calle bajo las creencias exclusionistas y discriminatorias, las cuales se ven asociadas a retiros forzados de los lugares en los que habitan (Guerra y Arjona, 2019). Dicha violencia vulnera de manera sistemática los derechos “a la integridad personal, la libertad personal, el derecho a una vida libre de violencia, el derecho a la propiedad privada (sus pertenencias), derecho a un nivel de vida adecuado, etcétera” (Guerra y Arjona, 2019, p.48). La priorización de la expulsión del espacio público, genera estrategias de intervención donde las autoridades impulsan el desalojo de las personas que habitan su espacio de la calle.

Las personas en situación de calle nos permiten reconocer y reiterar el reconociendo de la necesidad de hacer de Baja California un Estado que incluya a todas las personas que habitan dentro del mismo.

Personas Usuarias de Sustancias Psicoactivas

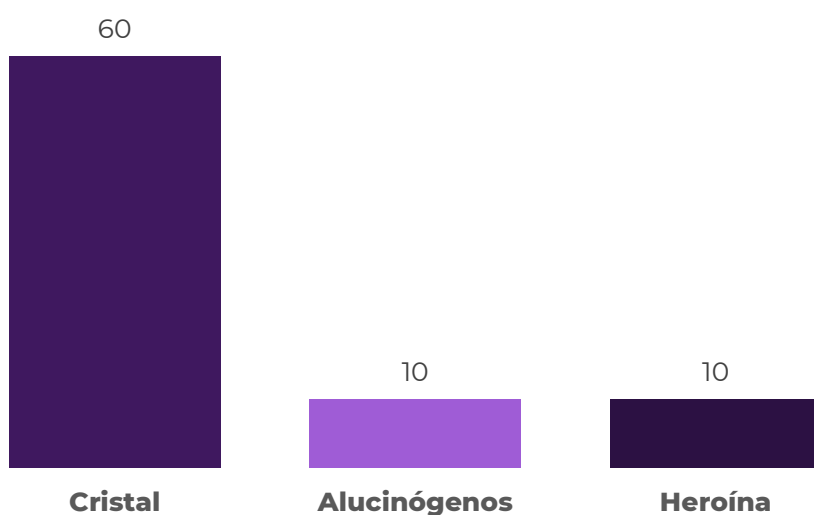
El consumo de sustancias psicoactivas dentro de la población a nivel global ha sido un tema importante para el análisis, la planeación de estrategias internacionales, nacionales y estatales para políticas públicas durante los últimos años. Para comprender mejor el fenómeno social que rodea el consumo de sustancias, se necesita definir qué es exactamente una sustancia psicoactiva. A una sustancia, ya sea natural o sintética, se le considera psicoactiva cuando tiene la capacidad de alterar los estados de comportamiento, de ánimo y



pensamiento a través de su actuación en el sistema nervioso cuando son consumidas (Organización Panamericana de la Salud, s.f).

Acorde con el Informe de 2021 del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones (SISVEA), se reporta que las drogas en la entidad, de acuerdo con la información de centros de tratamiento y rehabilitación no gubernamentales, con relación a drogas ilícitas en el estado, son la marihuana y el cristal.

Gráfica 7: Principal droga de impacto en centros de tratamiento y rehabilitación no gubernamentales en B.C



Fuente: Elaboración propia con Información de Secretaría de Salud/DGE/DIE/SISVEA/ 2021.

En el caso del marco de los derechos humanos dentro del Gobierno de Baja California, se percibe a las personas usuarias de sustancias como personas con derechos, quienes ostentan las facultades reales para ejercerlos y el poder jurídico y social. Debido a estas condiciones, se propone trabajar desde un enfoque de reducción de daños, ya que:

Estas políticas se basan en un fuerte compromiso con la salud pública y los derechos humanos. La reducción de daños se opone a los perjuicios infligidos a personas consumidoras de drogas en nombre del control y la prevención del consumo de drogas, y promueve intervenciones que respetan y protegen los derechos humanos fundamentales (Bosque-Prous y Brugal, 2016, pág 100).



El estado de Baja California considera estos elementos para trabajar con el fin de garantizar el cumplimiento y ejercicio de los derechos fundamentales a las personas usuarias de sustancias psicoactivas.

Existen prácticas de discriminación a las que en la cotidianidad son sometidas las personas consumidoras de sustancias, principalmente, las faltas a derechos humanos relacionados en su tránsito en los espacios, así como, también su inserción dentro del espacio laboral y la exclusión social (Hernández Tinajero, 2012). Dentro de la clasificación de su acercamiento con las autoridades en el sistema penal, “las y los usuarios con estas características son objeto de inspecciones policiales sin fundamento ni orden judicial expresa o motivo concreto, simplemente por tener un aspecto determinado” (Hernández Tinajero, 2012, p.22). Indicando que en forma generalizada existe una discriminación activa a todas aquellas personas que denoten el estereotipo de cómo se ve una persona usuaria de sustancias psicoactivas y su errónea relación con actos delictivos.

Entre las estrategias comúnmente utilizadas para la reducción de daños, se encuentra el proporcionar salas de consumo supervisado, jeringas nuevas, prevención de sobredosis y reemplazo por metadona, a fin de aminorar los riesgos y mortalidad que conlleva el uso de sustancias psicoactivas, ya que uno de los principales motivos de defunción de las personas que utilizan estas sustancias es la hepatitis B, C, y VIH, debido al uso continuo de las jeringuillas (Tizoc et al, 2017). Es necesario también realizar la aclaración, debido a la controversia del enfoque, ya que la reducción de daños no está en contra de la abstinencia y prevención, de hecho, su mayor objetivo es que en los espacios que hay salas de consumo, se cree un ambiente que propicie la abstinencia, sin embargo, no es obligada para recibir la atención, ya que realizar esto limita la intervención debido a que las recaídas son parte esperable del proceso, pero se ha trabajado desde la concepción de que la abstinencia total es el único método correcto para tratarla, ignorando múltiples componentes estructurales y sociales del consumo (Tatarsky, 2002).

La importancia de estos programas, acorde al Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (s.f) recae en que centra su atención en la salud de la persona usuaria de forma social, psicológica y fisiológica que conforma una atención integral, sin darle todo el peso al consumo *per se*, además, se considera que las personas que consumen alcohol, tabaco o fármacos no se ven afectadas por quienes consumen otros tipos de



sustancias, lo que conlleva a una criminalización y estigmatización en torno a la forma de consumir, no al consumo en sí.

En México se criminaliza y estigmatiza a estas personas, naturalizando así cualquier tipo de violencia de la que sean víctimas puesto que se tratan de explicar como una consecuencia patológica de su problema de adicción, cuando en realidad hay elementos estructurales que impactan en estas prácticas, especialmente en la población femenina (Ospina-Escobar, 2020).

Particularmente se resalta la necesidad de incluir a las mujeres en los trabajos relacionados con el consumo de drogas, ya que se solían excluir debido a que se pensaba que biológicamente eran “más complejas” o que no tenían tiempo para participar en los estudios debido al cuidado de la familia, creando un hueco de desconocimiento sobre las necesidades específicas que se dan en las usuarias, puesto que solo se construye conocimiento aplicable a cierta porción masculina de la población (National Institute on Drug Abuse, 2020). Hacer investigaciones teniéndolas en cuenta hace posible una atención más personalizada, por ejemplo, las mujeres con situación de dependencia al consumo de sustancias se ven enfrentadas a un rechazo social mayor y se enfrentan a menor apoyo social.

A nivel estatal no se cuenta con datos estadísticos específicos que visibilicen la situación de estigma o discriminación que viven las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. Hablar del consumo de sustancias psicoactivas, es hablar de la necesidad de incluir a las personas de esta comunidad en el frente de una política inclusiva que considere todas sus necesidades dentro del contexto de recursos y obstáculos situados en el Estado.

Personas en Reinserción Social Post-Penitenciaria

Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) el Sistema Penal necesita observarse más allá de las sanciones, se debe integrar una visión que involucre el conocer los factores que generan la violencia y la criminalidad, con el objetivo de favorecer la reinserción de las personas en la sociedad. El proceso jurídico en el cual se ven inmersas las personas que son privadas de su libertad, conlleva un conjunto de estrategias para la prevención del delito (CNDH, 2019).

Acorde con los niveles de prevención al delito, la intervención social con aquellas personas que se encuentran en un proceso de reinserción social integral fuera del espacio de privación de libertad, es parte del nivel terciario (Figura 3).



Figura 3: Niveles de Prevención del Delito.



Fuente: Elaboración propia con información de la publicación *Un modelo de reinserción social: Bases para la Prevención Terciaria*, de la CNDH (2019).

Este comprende intervenciones con el grupo poblacional de personas en reinserción social post-penitenciaria como un proceso que busca evitar la reincidencia de las personas y la prevención de las consecuencias del delito (CNDH, 2019).

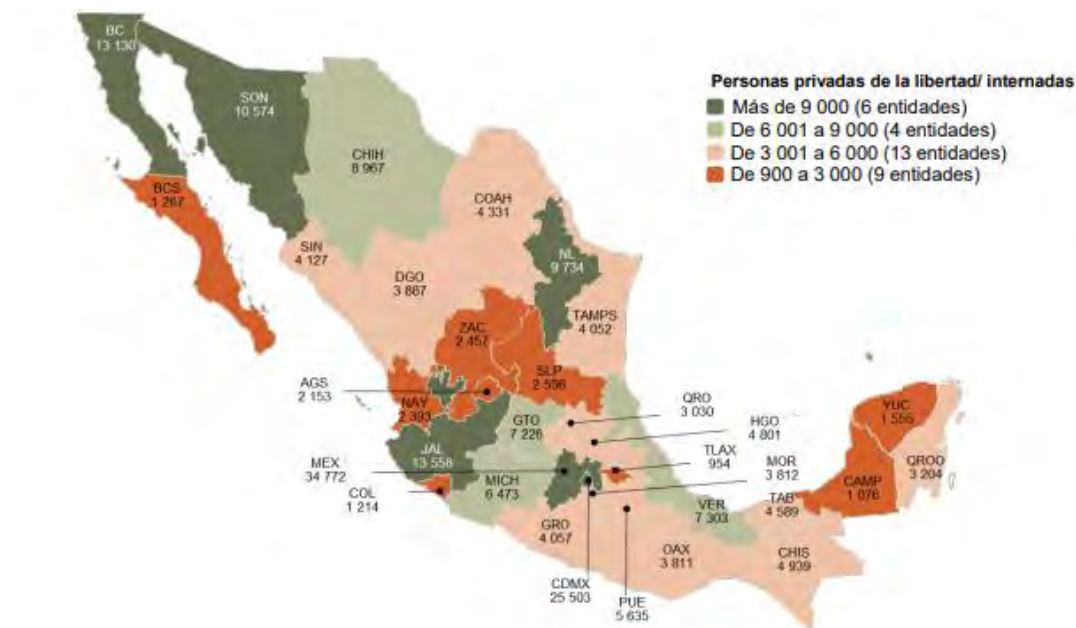
Baja California se encuentra en el cuarto lugar de las entidades con mayor población privadas de la libertad a nivel nacional (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2022), y todavía se desconoce el grado de reinserción de aquellas personas que están siendo liberadas. En 2020, el Gobierno del Estado crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), con el objetivo de fortalecer el sistema penitenciario mediante gestiones eficientes de recursos humanos y presupuestarios, “en términos de infraestructura y de procesos, focalizando así los esfuerzos para cumplir los propósitos de mejorar y brindar los servicios necesarios a las personas privadas de la libertad (PPL), para una adecuada reinserción social” (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Evaluación del Desempeño., 2020, p.2).

Según el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022 realizado por el INEGI, se identificaron en total 13 mil 130 personas privadas de



su libertad en los centros penitenciarios estatales, siendo 12 mil 442 hombres y 688 mujeres (Mapa 2).

Mapa 2: Población privada de su libertad en México por Entidad Federativa 2022



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Presentación de resultados generales (2023), Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022.

En cambio, en cuanto a los egresos, en el año de 2022 acorde al Censo Nacional, 15 mil 492 personas egresaron de los centros en Baja California.

Tabla 2: Ingresos, egresos y personas dentro de los centros penitenciarios en Baja California

Ingresos	Egresos	Personas privadas de su libertad dentro de los centros de reinserción social
19 mil 664 personas	15 mil 492 personas	13 mil 130 personas

Fuente: tabla de realización propia con datos del Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional (2023) y el Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federales y Estatales (2022).

En Baja California, acorde a la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (INEGI, 2021), se menciona que los temas de educación y trabajo dentro de los centros penitenciarios son de gran relevancia, pues solamente el 19.4% de la población privada de la libertad realizó labores en su estadía, 55.7 puntos por debajo del promedio nacional. La capacitación y el desarrollo laboral son fundamentales para obtener conocimiento, aptitudes y herramientas para la reintegración social, además de ofrecer convivencia entre las personas. Sin



embargo, este no debe ser trabajo forzado ni dar trabajo que sirva a una persona particular del establecimiento (CNDH, 2019).

Similarmente, en la encuesta se declara que el 12.6% de personas están inscritas a programas educativos, 10.4 puntos por debajo de la media en el país. En el caso de la educación, los motivos más mencionados para no estudiar son porque la autoridad no lo permite (22.3%) y la falta de documentos (16.5%). La educación es fundamental, pues ofrece la obtención de un aprendizaje que se traduce en oportunidades para tener un mejor futuro, además de funcionar como proceso terapéutico que apoya a la reinserción laboral y social (Ponce de León et al., 2021).

Por otra parte, se hace de particular importancia tener en cuenta la cuestión del género, en donde, según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2011):

Las mujeres comúnmente sufren una particular discriminación después de su egreso de la prisión que se debe a los estereotipos sociales. Ellas son marginadas por sus familias y en algunos países ellas pueden perder sus derechos de familia [...] las mujeres tendrán que establecer una nueva vida, lo que comúnmente conlleva dificultades económicas, sociales y legales, que se agregan a las cuestiones vinculadas con la transición a la vida fuera de la cárcel. (págs 41-42)

Dentro de los centros de reinserción social, las mujeres privadas de su libertad, sufren de un castigo doble, en una parte por haber infringido la ley, y por otro, por no cumplir el rol de mujer dentro de los parámetros de normatividad en la sociedad (Hernández-Armas, 2018), por lo que, al momento de egresar, éstas cuentan con mayores obstáculos para llevar a cabo sus proyectos de vida en un entorno de inclusión e igualdad.

En cuanto a Baja California, se considera relevante tener en cuenta que una considerable cantidad de ellas sufre de violencia sexual, particularmente en el Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual Cometida contra Mujeres Privadas de su Libertad (2022) realizado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) en colaboración con la Subsecretaría de Derechos Humanos de Población y Migración y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), menciona que Baja California encabeza la lista de casos de tortura sexual desde el procesamiento hasta su estadía en centros penitenciarios en la región norte de México.



En los sistemas formales de apoyo, es necesario examinar tres mayores aspectos cuando se trabaja en la reinserción social de población post-penitenciaria. El primero a considerar es la ayuda organizada, puesto que reduce el impacto en la salida del contexto de privación de la libertad y ayuda a evitar las reincidencias cuando hay apoyo para adaptarse una vez más a su contexto familiar y social (Estrada et al, 2014). Después, se debe trabajar en conjunto no solamente con la familia o cualquier otra red social inmediata, sino también con profesionales de la justicia para el mejor ajuste a las personas.

El desarrollo de ejes institucionales basados en la inclusión social, deben definir la política pública dirigida a mejorar la vida de esta población, resaltando el enfoque de derechos humanos, dejando de fuera planteamientos cargados de estigma o estereotipos; solo de esta manera, las acciones más que demostrar la funcionalidad en la sociedad después de un proceso de reinserción, garantizarán un ejercicio de inclusión para la igualdad de oportunidades y acceso a derechos para todas las personas en Baja California.



5.1.- Árbol de Problemas

En Baja California las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad viven enfrentándose a barreras de desigualdad social, sistémica, estructural y económica que, además, amplían las brechas de género. Como se visualiza en el esquema del árbol de problemas (Esquema 2), se identifica un escaso cumplimiento de los marcos normativos y de actuación existentes en materia de inclusión social, igualdad de género y no discriminación, y a su vez, se considera también, la falta de actualización y armonización de dichos marcos con otros instrumentos jurídicos tanto internacionales como nacionales en la materia.

Esto contribuye a que se formen efectos como el hecho de que las poblaciones pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en Baja California experimenten diariamente distintas situaciones o acontecimientos de discriminación, criminalización o faltas a los derechos humanos, lo cual lleva como consecuencia que la socialización de prácticas u omisiones normalizadas afecten la dignidad de estas personas.

Algunas otras causas se basan en los estereotipos de género que fomentan segregación en espacios laborales, educativos y profesionales, así como la normalización del machismo, sexismo, racismo y la homofobia. Todo esto a raíz de aquellas prácticas culturales que refuerzan la estructura patriarcal de dominio masculino y hetero normado sobre los roles sociales.

Esto propicia la participación desigual por razones de género, expresión, identidad y orientación sexual, así como la reproducción de relaciones de poder que generan violencias hacia las mujeres y personas de la diversidad sexual y de género. Unas de las consecuencias más graves, son las experiencias de violencias y discriminación que se generan a raíz de este contexto. Lo ya mencionado, visibiliza las deficiencias en la implementación de acciones gubernamentales con un enfoque de inclusión social y perspectiva de género que terminan por ocasionar la exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, los insuficientes datos estadísticos desagregados por género e información acerca de los grupos en situación de vulnerabilidad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, abonan a la deficiencia en la aplicación de la perspectiva intercultural dentro de los programas y servicios que ofrece el Estado. Es por ello que hay una falta de acceso a bienes y servicios en condiciones de igualdad para esta población, por

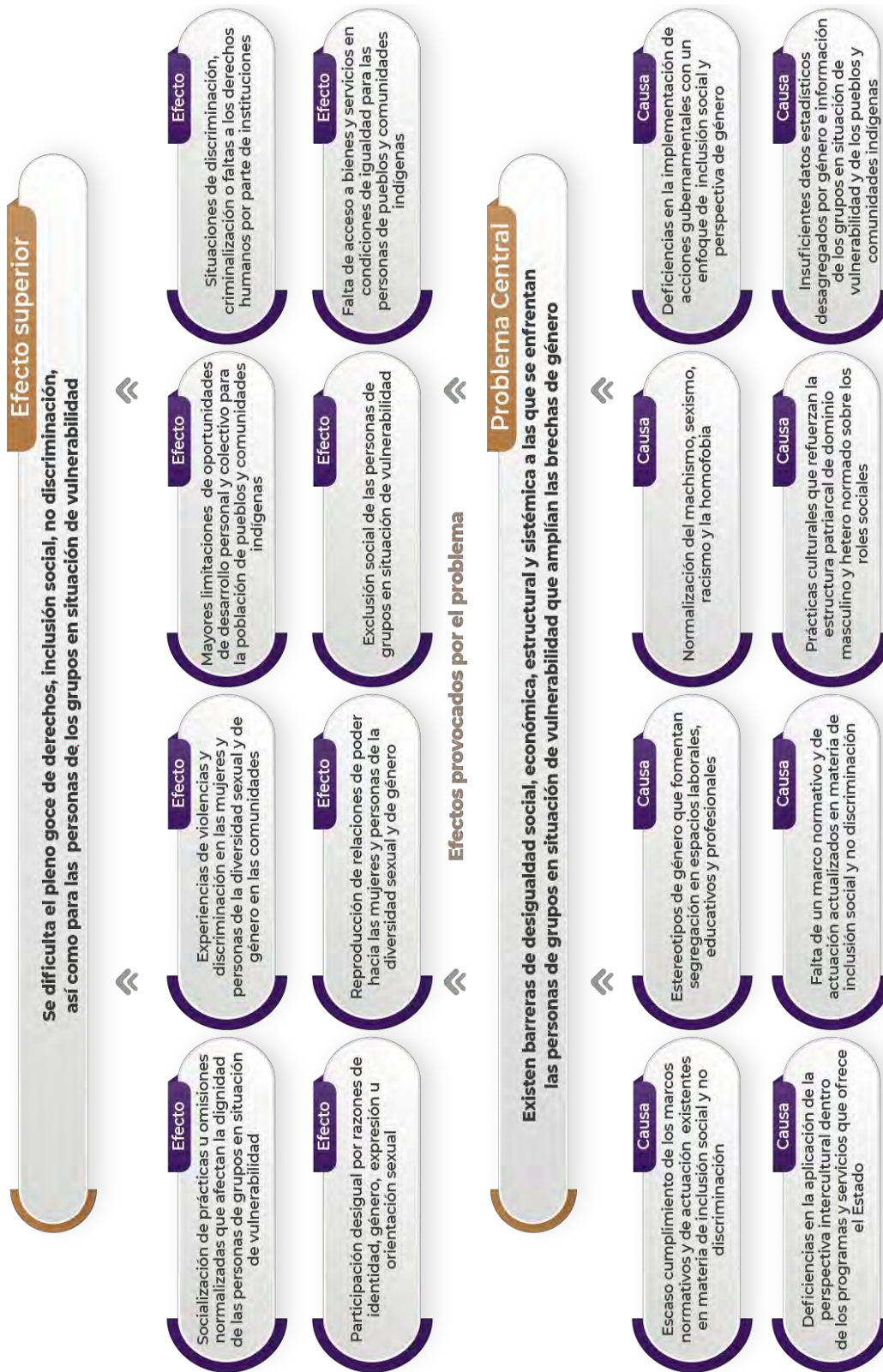


lo que hay mayores limitaciones de oportunidades de su desarrollo personal y colectivo.

Es un gran reto tanto para el Gobierno del Estado y sus instituciones, poder trabajar acciones de manera transversal y, para el pleno goce de los derechos humanos de las mujeres y hombres de aquellos grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos y vulnerados. Este problema en general, con sus causas y efectos, no hace más que evidenciar que no hay una inclusión social efectiva de los grupos en situación de vulnerabilidad en Baja California, y confirma la existencia de brechas de desigualdad dentro del desarrollo económico, cultural y educativo, así como del acceso a la salud y justicia para todas las personas en el Estado.



Esquema 2. Árbol de problemas



Esquema del árbol de problemas sobre la "existencia de barreras de desigualdad social, económica, estructural y sistémica a las que se enfrentan las personas de grupos en situación de vulnerabilidad que amplían las brechas de género".

Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría de Inclusión Social.





6.- Marco Propositivo

6.1 Objetivo general

Contribuir a una transformación cultural que garantice la plena igualdad, la inclusión y la no discriminación de los grupos en situación de vulnerabilidad en Baja California, a través de estrategias focalizadas para reducir las barreras de desigualdades sociales, económicas, estructurales y sistémicas.

6.2 Estructura Temática, Objetivos Prioritarios, Estrategias, Acciones, Metas y Proyectos

La estructura temática se encuentra alineada a los cinco ejes que componen el marco propositivo, donde se reflejan los objetivos prioritarios, estrategias y acciones, así como las metas, proyectos e indicadores diseñados para beneficio y bienestar de las personas de aquellos grupos en situación de vulnerabilidad y que son prioridad en Baja California.

Estos ejes de acción proponen transversalizar el enfoque de derechos humanos, igualdad de género e inclusión propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo de Baja California (PEDBC) 2022-2027 mediante un método de gestión pública que permita aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito o programa, con el fin de contribuir al derribo de aquellas barreras de desigualdades sociales, económicas, estructurales y sistémicas.



A continuación, se muestra una correlación con las causas detectadas en el árbol de problemas y de qué manera se atenderán con la definición de los temas y objetivos prioritarios (Esquema 3).

Esquema 3. Correlación del árbol de problemas (causas) con la estructura temática que dará atención.



Fuente: Elaborado por COPLADE con información de la Secretaría de Inclusión Social.

6.2.1 Derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad

Objetivo prioritario

Contribuir a la garantía de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad a través del fortalecimiento del marco normativo y de actuación de la Administración Pública en la Entidad.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 3, Meta 3.7, ODS 5, Meta 5.2, 5.6, ODS 10, Meta 10.2, 10.3, 10.7, ODS 16, Meta 16.1, 16.2, 16.3, 16.9, 16.b

Estrategia 6.2.1.1 Fortalecer el marco normativo del Estado en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación para lograr avances en el goce de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.1.1.1 Actualizar el marco jurídico del Estado bajo los principios de igualdad y no discriminación.	Elaborar una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California en materia de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación.	Secretaría de Inclusión Social.
	Elaborar una iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación del Estado de Baja California, bajo un enfoque de inclusión social e igualdad de género.	



	Elaborar una iniciativa de reforma a la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California, bajo un enfoque intercultural y de inclusión.	
6.2.1.1.5 Actualizar el marco jurídico del Estado en materia de salud pública.	Elaborar una iniciativa de reforma a la Ley de Salud Pública del Estado de Baja California bajo un enfoque de Derechos Humanos, Inclusión Social, Igualdad de Género, Interculturalidad y No Discriminación.	Secretaría de Salud.
	Integrar un equipo de trabajo multidisciplinario que analice, discuta y valide desde el enfoque de los diferentes sectores, la propuesta de reforma a la Ley.	Secretaría de Inclusión Social.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.1.1.4 Se cuentan con mejores prácticas dentro de la Administración Pública Estatal a favor de los derechos humanos, mediante cambios estructurales y sistemáticos en los procedimientos integrados en el marco de actuación.



RALT 8.1.1.1 Marco legal del estado de Baja California armonizado con la normatividad nacional e internacional a favor de los derechos humanos.

RALT 8.4.1.2 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones, a través de la implementación de acciones, programas e iniciativas legislativas con medidas de inclusión social y no discriminación.

Estrategia 6.2.1.2 Fortalecer el marco de actuación del Estado en cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación para lograr avances en el goce de derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.1.2.1 Contar con un documento de actuación para la Prevención, Atención y Protección de Personas en Situación de Vulnerabilidad en Baja California.	Contar con 1 Protocolo de actuación creado.	Secretaría de Inclusión Social.
	Integrar un equipo de trabajo multidisciplinario que analice, retroalimente y valide, desde el enfoque de los diferentes sectores, la propuesta de Protocolo.	

**Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)**

RALT 8.4.1.10 Se atiende a los grupos prioritarios y/o en contexto de vulnerabilidad mediante un enfoque diferenciado a través de la aplicación de los distintos protocolos emitidos para su protección.

RALT 8.4.1.11 Todos los protocolos al interior de la administración estatal y los de atención al público cuentan con perspectiva de inclusión.

RALT 8.1.1.4 Se cuentan con mejores prácticas dentro de la Administración Pública Estatal a favor de los derechos humanos, mediante cambios estructurales y sistemáticos en los procedimientos integrados en el marco de actuación.



6.2.3 Inclusión social y no discriminación

Objetivo prioritario

Propiciar la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de estrategias y acciones encaminadas a fortalecer el ejercicio de sus derechos humanos.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

ODS 5, Metas 5.1, 5.5, 5.a, 5.c, ODS 10, Meta 10.2, ODS 16, Meta 16.b

Estrategia 6.2.3.1 Diseñar un Modelo para la Igualdad y la Inclusión en Baja California dirigido a la aplicación, evaluación, seguimiento y mejora de las políticas públicas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.1.1 Diseñar un Modelo para la Igualdad y la Inclusión en Baja California.	Contar con un Modelo para la Igualdad y la Inclusión en Baja California.	Secretaría de Inclusión Social.
6.2.3.1.2 Fortalecer el cumplimiento del Principio a la Igualdad y a la No Discriminación en la Administración Pública Estatal.	El 60% de la Administración Pública Estatal Centralizada conoce y está capacitada para la implementación del Modelo.	Secretaría de Inclusión Social. Coordinación General de Gabinete.
6.2.3.1.3 Contar con una Guía de Acción contra la Discriminación en Baja California.	El 60% de la Administración Pública Estatal Centralizada conoce y está capacitada para la	Secretaría de Inclusión Social.



	implementación de la guía.	
6.2.3.1.4 Fomentar la difusión de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	El 60% de la Administración Pública Estatal Centralizada conoce y se capacita sobre la NMX-R-025-SCFI-2015.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
6.2.3.1.5 Fomentar la difusión, aplicación y seguimiento del Manual de Lenguaje Incluyente para Personas Servidoras Públicas.	El 60% de la Administración Pública Estatal Centralizada conoce e implementa el manual.	Secretaría de Inclusión Social.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.5 Se logra la transversalidad con enfoque de inclusión, igualdad de género y no discriminación en los programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Estatal asegurando la conjunción de esfuerzos y recursos orientados a este propósito.

RALT 8.4.1.2 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones, a través de la implementación de acciones, programas e iniciativas legislativas con medidas de inclusión social y no discriminación.

RALT 8.4.1.9 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad cuentan con acceso a los servicios de la Administración Pública Estatal mediante los cuales se ofrece una atención con lenguaje incluyente.



Estrategia 6.2.3.2 Desarrollar estudios técnicos, diagnósticos, estadísticos y sociodemográficos de los grupos en situación de vulnerabilidad del Estado para mejorar la toma de decisiones en la materia.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.2.1 Desarrollar instrumentos técnicos y diagnósticos desagregados por género necesarios para conocer los contextos de vulnerabilidad de los grupos de atención prioritaria del Estado.	Contar con 2 instrumentos técnicos diagnósticos anuales. y/o	Secretaría de Inclusión Social.
6.2.3.2.2 Concentrar los datos estadísticos de los grupos de atención prioritaria en el Estado.	Contar con un apartado de consulta de estadísticas en la materia en la plataforma digital Datos BC.	Secretaría de Inclusión Social. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Baja California.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)		
RALT 8.4.1.3 Se atienden las demandas de los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad a través de la implementación de brigadas que detectan sus distintas problemáticas sociales.		



Estrategia 6.2.3.3 Impulsar la movilidad segura de las personas en situación de vulnerabilidad.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.3.2 Implementar talleres y campañas de capacitación y sensibilización para la atención incluyente a personas en situación de vulnerabilidad en los sistemas de movilidad y transporte público en la entidad.	Impartir de manera anual 200 horas de capacitaciones a las personas operadoras y/o choferes del servicio de transporte público en la entidad.	Secretaría de Inclusión Social.
Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)		
RALT 8.4.1.6 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad se trasladan de forma segura a sus lugares de origen derivado de las acciones y programas implementados en coordinación con las distintas instancias federales, estatales y municipales en la materia.		

Estrategia 6.2.3.4 Promover la inclusión laboral de los grupos en situación de vulnerabilidad del Estado a través de acciones afirmativas.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.4.1 Instalar una mesa de trabajo que dé seguimiento a las estrategias de inclusión en materia laboral.	Contar con un informe anual de seguimiento.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California.



6.2.3.4.2 Proporcionar atención a los grupos en situación de vulnerabilidad a través de acciones de consejería, evaluación de habilidades, aptitudes laborales, rehabilitación laboral y capacitación.	Incrementar en un 30% el número de personas de grupos de atención prioritaria que reciben atención.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California.
6.2.3.4.3 Realizar ferias de empleo enfocadas en los grupos en situación de vulnerabilidad para agilizar e incrementar sus posibilidades de inserción laboral.	Realizar 7 ferias del empleo con enfoque diferenciado por cada grupo de atención durante el año.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Baja California.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.2 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad ejercen sus derechos humanos en igualdad de condiciones, a través de la implementación de acciones, programas e iniciativas legislativas con medidas de inclusión social y no discriminación.

RALT 8.1.3.1 Se garantiza el acceso a la igualdad de las personas que se encuentran en los grupos de atención prioritaria, como son las personas con discapacidad, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas de la diversidad sexual, personas en contexto de migración, personas que viven con adicciones, entre otras; a través de la ejecución de programas y acciones para la atención de los problemas que generan discriminación, situaciones asimétricas o desventajosas.



Estrategia 6.2.3.5 Fomentar la profesionalización de las personas servidoras públicas en temas de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.5.1 Ofrecer el Programa de Capacitación Ser Incluyente a las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado para impactar positivamente en la inclusión y no discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado.	Efectuar 12 acciones anuales (talleres y presentaciones) en todo el Estado.	Secretaría de Inclusión Social.
6.2.3.5.2 Ofertar programas de capacitación y formación de personas servidoras públicas en materia de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación en el Estado.	Efectuar 12 acciones anuales (talleres y presentaciones) en todo el Estado.	Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.
6.2.3.5.3 Incorporar el lenguaje incluyente y no discriminatorio en la atención, comunicación y difusión institucional de la Administración Pública Estatal.	Efectuar 63 talleres y capacitaciones en materia de Lenguaje Incluyente y No Discriminatorio durante el sexenio.	Secretaría de Inclusión Social. Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.



Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.4 El personal de la administración estatal brinda sus servicios a la población con enfoque de inclusión, interculturalidad y perspectiva de género.

RALT 8.4.1.9 Los grupos de atención prioritaria y/o en contexto de vulnerabilidad cuentan con acceso a los servicios de la Administración Pública Estatal mediante los cuales se ofrece una atención con lenguaje incluyente.

Estrategia 6.2.3.6 Promover temas de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a la población en general para consolidar la transformación cultural en el Estado.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.6.1 Implementar jornadas de transformación cultural en materia de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a la comunidad escolar de formación básica y media superior del Estado.	Realizar 12 capacitaciones anuales de sensibilización en la materia.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría de Educación.
6.2.3.6.2 Ofertar programas de capacitación y formación en materia de derechos humanos, inclusión social, igualdad de género,	Efectuar 12 acciones anuales (talleres y presentaciones) en todo el Estado.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría de las Mujeres.



interculturalidad y no discriminación a público general en el Estado.		Subsecretaría de Derechos Humanos.
6.2.3.6.3 Fortalecer la cultura de inclusión con actividades orientadas a prevenir las prácticas, conductas, normas, costumbres sociales y culturales que menoscaben los derechos humanos de los grupos en contextos de vulnerabilidad.	Realizar 4 talleres al año en la materia en comunidades con alto índice de vulnerabilidad y pobreza en el Estado.	Secretaría de Inclusión Social.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.7 La ciudadanía es sensibilizada de manera constante sobre la importancia de la inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a través del diseño de distintas acciones de difusión.

RALT 8.4.2.1 Las personas habitantes del Estado son sensibilizadas de manera constante sobre la importancia de la inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a través de las plataformas de difusión digitales y jornadas comunitarias.



Estrategia 6.2.3.7 Impulsar acciones de difusión que generen una cultura de inclusión y no discriminación en nuestro Estado, a través de acciones que contribuyan a visibilizar a los grupos de atención prioritaria y sus contextos.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.3.7.1 Realizar acciones organizadas y planificadas, orientadas a cambiar las formas de pensar y actuar de las personas entorno al derecho de igualdad y prohibición de la discriminación.	Efectuar 4 campañas de difusión al año para promover la inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación en el Estado.	Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado. Secretaría de Inclusión Social.
RALT 8.4.2.1 Las personas habitantes del Estado son sensibilizadas de manera constante sobre la importancia de la inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a través de las plataformas de difusión digitales y jornadas comunitarias.		
RALT 8.4.1.4 El personal de la Administración Estatal brinda sus servicios a la población con enfoque de inclusión, interculturalidad y perspectiva de género.		
RALT 8.4.1.7 La ciudadanía es sensibilizada de manera constante sobre la importancia de la inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a través del diseño de distintas acciones de difusión.		

6.2.4 Interculturalidad

Objetivo prioritario

Contribuir a la revalorización de los pueblos y comunidades indígenas nativas y asentadas, para el reconocimiento de su pluralidad lingüística, el desarrollo integral de sus comunidades y el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación.

Contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:
ODS 10, Meta 10.2, ODS 11, Meta 11.4, ODS 16, Meta 16.b

Estrategia 6.2.4.1 Impulsar medidas para favorecer el ingreso y permanencia en el trayecto educativo de las personas indígenas bajo el enfoque humanista de la Nueva Escuela Mexicana.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.4.1.1 Consolidar los servicios de educación indígena tomando en cuenta la diversidad lingüística y cultural de la población bajo una perspectiva intercultural.	Aumentar en un 30% las infancias y adolescencias que ingresan a los servicios de educación indígena bajo un esquema incluyente y con enfoque intercultural.	Secretaría de Educación.
	4 productos de comunicación social de los servicios de educación dirigida a personas indígenas se realiza en español y en la lengua o lenguas indígenas de mayor uso en la	



	región, comunidad o pueblo a la que se destinen al año.	
6.2.4.1.2 Establecer acciones que fortalezcan a figuras educativas de educación indígena sobre educación bilingüe, incluyente e intercultural para una atención pertinente.	El 30% de los planteles de educación indígena cuenta con una plantilla docente que hable la lengua o lenguas en uso en la región, pueblo o comunidad a la que se destinen.	Secretaría de Educación.
6.2.4.1.3 Implementar acciones formativas destinadas a promover la interculturalidad, la identidad y aprecio por sus idiomas maternos o de herencia de las comunidades y pueblos indígenas en el nivel educativo básico y medio superior.	Brindar 1 acción de manera trimestral en la materia al interior de los planteles educativos.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría de Educación.
6.2.4.1.4 Otorgar apoyos sociales y educativos a estudiantes indígenas en riesgo de abandono escolar, con la finalidad de prevenir la deserción, logrando que	Beneficiar a 1,500 estudiantes indígenas al año que habiten en zonas vulnerables con apoyos sociales y educativos.	Secretaría de Bienestar. Secretaría de Educación.



permanezcan y concluyan su educación.		
6.2.4.1.5 Movilizar a las y los jóvenes indígenas que residan en zonas alejadas del Estado a sus distintos centros educativos, a través de un transporte de calidad y seguro.	Contar con un transporte seguro para juventudes indígenas a sus centros escolares en el Estado.	Instituto de la Juventud. Secretaría de Bienestar del Estado de Baja California.
6.2.4.1.6 Apoyo pedagógico a las comunidades y pueblos indígenas del Estado.	Distribuir materiales educativos al 100% en las escuelas de educación básica ubicadas en pueblos y comunidades indígenas.	Secretaría de Educación.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.12 Las comunidades de los pueblos originarios nativos y asentados mejoran sus condiciones de vida apoyados con programas y acciones afirmativas brindados en su lengua originaria en beneficio de su salud, educación, economía, entre otros ámbitos de su bienestar social.

RALT 8.5.1.2 Los pueblos originarios nativos y asentados se benefician con la implementación de acciones institucionales, programas e iniciativas legislativas con enfoque diferenciado y de inclusión social encaminadas al fortalecimiento, preservación y enriquecimiento de sus lenguas.



RAL 5.1.1.4 100% de niñas y niños que demanden el servicio de educación indígena son atendidos bajo un esquema inclusivo y la atención a la diversidad lingüística e intercultural en el Estado.

Estrategia 6.2.4.2 Ofertar los servicios de salud del Estado a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas bajo un enfoque intercultural.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.4.2.1 Realizar jornadas para el cuidado de la salud en las comunidades indígenas de nuestro Estado.	Realizar 1 jornada mensual de atención primaria.	Secretaría de Salud.
	Realizar 1 jornada mensual con enfoque en salud mental.	Secretaría de Salud. Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.
	Realizar 1 jornada mensual con enfoque en salud bucodental.	Secretaría de Salud.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.4.1.12 Las comunidades de los pueblos originarios nativos y asentados mejoran sus condiciones de vida apoyados con programas y acciones afirmativas brindados en su lengua originaria en beneficio de su salud, educación, economía, entre otros ámbitos de su bienestar social.



RAL 2.1.2.2 Se mantiene la cobertura de atención de servicios de salud a población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 6.2.4.3 Preservar y fortalecer las manifestaciones que dan sustento a las culturas de los pueblos y comunidades indígenas, como parte integral del patrimonio cultural y lingüístico de Baja California.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.4.3.1 Impulsar el reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas en el Estado, a través de visibilizar sus tradiciones, usos y costumbres.	Realizar 4 actividades por año como talleres, presentaciones artísticas y/o exposiciones culturales que refuercen el sentido de pertenencia.	Secretaría de Inclusión Social o. Secretaría de Cultura.
6.2.4.3.2 Impulsar el legado histórico. cultural, gastronómico y preservación de su patrimonio biocultural y conocimientos tradicionales que han permanecido a través de las y los artesanos indígenas de nuestro Estado.	Realizar 1 Feria de Artesanías con comunidades indígenas de Baja California de manera anual.	Secretaría de Inclusión Social. Secretaría de Cultura.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)



RALT 8.4.1.12 Las comunidades de los pueblos originarios nativos y asentados mejoran sus condiciones de vida apoyados con programas y acciones afirmativas brindados en su lengua originaria en beneficio de su salud, educación, economía, entre otros ámbitos de su bienestar social.

RALT 8.5.1.2 Los pueblos originarios nativos y asentados se benefician con la implementación de acciones institucionales, programas e iniciativas legislativas con enfoque diferenciado y de inclusión social encaminadas al fortalecimiento, preservación y enriquecimiento de sus lenguas.

RALT 8.5.2.1 Se fortalece la diversidad cultural de los pueblos originarios nativos y asentados a través de la promoción y difusión de su patrimonio cultural y gastronómico, así como con la conservación y preservación de su patrimonio biocultural y conocimientos tradicionales.

RAL 4.1.3.3 La cultura popular de las etnias nativas y migrantes de Baja California son reconocidas por sus aportaciones y participación en la sociedad reforzando el sentido de pertenencia.

Estrategia 6.2.4.4 Generar mecanismos para incorporar el servicio de personas traductoras e intérpretes, que permita a la población indígena el ejercicio pleno de sus derechos.

Acciones	Metas	Autoridad responsable
6.2.4.4.1 Coadyuvar en el proceso de certificación de personas indígenas intérpretes y traductoras.	Contar con una persona traductora y/o intérprete indígena certificada por cada 40 personas indígenas que no hablan el idioma español.	Secretaría de Inclusión Social.



6.2.4.4.2 Diseñar un directorio público de personas indígenas traductoras e intérpretes.	Contar con un directorio oficial publicado en las páginas oficiales de la dependencia.	Secretaría de Inclusión Social.
	Actualizar el directorio semestralmente durante el sexenio.	
6.2.4.4.3 Diseñar una ruta institucional para el acceso al servicio de las personas traductoras e intérpretes indígenas.	Contar con una ruta institucional para el acceso al servicio de interpretación y traducción de personas indígenas.	Secretaría de Inclusión Social.

Resultado a lograr (RAL) del PEDBC 2022-2027 (Política 8)

RALT 8.5.1.1 Se cuenta con una persona traductora y/o intérprete indígena certificada por cada 40 personas indígenas que no hablan el idioma español, lo que garantiza a los pueblos originarios nativos y asentados su comunicación e interacción en condiciones de igualdad y el acceso a los servicios públicos que ofrece el Estado.



Proyectos emblemáticos

En el marco de los objetivos prioritarios, estrategias, acciones y metas del Programa, se proponen estrategias prioritarias, mediante las cuales se destinarán recursos y esfuerzos para asegurar y promover los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, definiendo sus objetivos en el marco del PEDBC 2022-2027, el ámbito de su retorno de inversión social y/o económico (beneficio), el plazo en el que se deberá cumplir su ejecución y las áreas responsables que intervienen para su cumplimiento, considerando el carácter transversal de sus acciones, como se indica en el siguiente cuadro:

Proyecto	Objetivo	Beneficio	Plazo de ejecución	Responsable
Baja California Incluyente	Promover la participación ciudadana de las personas que integran cuatro grupos en situación de vulnerabilidad: Pueblos y Comunidades Indígenas; Mujeres en Situación de Violencia; Comunidad de la Diversidad Sexual y de Género; y Personas con Discapacidad, a través de la conformación de Redes por la Inclusión, que fomenten la solidaridad, la seguridad ciudadana y la cohesión social, para contribuir con la erradicación de la	1 millón 456 mil 772 personas (285 mil 679 personas indígenas en Baja California [140,214 mujeres y 145,465 hombres]; 95 mil 578 personas que se consideran parte de la comunidad de la diversidad sexual y de género; 541 mil 359 Personas con Discapacidad en Baja California [281,507	2024-2027	Secretaría de Inclusión Social



	discriminación que impide el acceso y ejercicio pleno de los derechos humanos	mujeres y 259,852 hombres]; y, 534 mil 156 Mujeres en Situación de Violencia		
Muestra Móvil de Inclusión y No Discriminación	Promover un cambio cultural en la población bajacaliforniana en materia de inclusión social, igualdad de género y no discriminación, a fin de visibilizar los contextos de vulneración que impactan a los grupos de atención prioritaria del Estado, así como servir de cauce, expresión y difusión de manifestaciones sociales, culturales y artísticas relacionadas con estos grupos poblacionales	3 millones 769 mil 020 personas en Baja California (1, 868,431 mujeres y 1,900,589 hombres)	2024-2027	Secretaría de Inclusión Social
Muestra Cultural de Pueblos Originarios en Baja California	Difundir y promover el respeto a la diversidad cultural mutua, la revalorización de las costumbres y tradiciones indígenas de la Entidad, la preservación, desarrollo y fomento	285 mil 679 personas indígenas en Baja California (140,214 mujeres y 145,465 hombres)	2024-2027	Secretaría de Cultura en coadyuvancia con la Secretaría de Inclusión Social



	de las lenguas indígenas en el Estado, así como la promoción y fortalecimiento de la interculturalidad en la sociedad.			
--	--	--	--	--





7.- Origen de los Recursos

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizará con cargo al presupuesto autorizado de las autoridades responsables participantes en el Programa, así como de aquellos recursos nacionales e internacionales que para tales efectos existan, mientras éste tenga vigencia.





8.- Seguimiento y Evaluación del Programa

El seguimiento y evaluación son parte fundamental del proceso de planeación del desarrollo al ser una etapa que nos permite conocer el grado de cumplimiento y efectividad de los compromisos establecidos en el presente programa, logrando con ello identificar las áreas de oportunidad para mejorar y reconducir esfuerzos, con la finalidad de asegurar los resultados esperados, así como contribuir a la transparencia.

En este sentido, el seguimiento y evaluación, tendrá como propósito la medición de la efectividad en el cumplimiento de los objetivos trazados. Para ello, es preciso que a través de los siguientes aspectos se lleve a cabo este proceso, el cual está integrado por:

1. **Cumplimiento de los objetivos, acciones y metas.**
2. **Indicadores.**
3. **Proyectos.**

Indicador: Porcentaje de las personas en situación de vulnerabilidad que perciben un Gobierno incluyente

Descripción	Del total de población en situación de vulnerabilidad encuestada, cuántas perciben un Gobierno incluyente.			
Tipo/ Dimensión	Estratégico /Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Secretaría de Inclusión Social
Método de cálculo	$\left(\frac{CPSVEPGI}{TDPESDVE}\right) \times (100)$	Meta	60%	



Observaciones	CPSVEPGI= Cantidad de personas en situación de vulnerabilidad encuestadas que perciben un gobierno incluyente. TDPESDVE= Total de personas en situación de vulnerabilidad que participaron en la encuesta de percepción. La fuente de información son los resultados obtenidos de la Encuesta sobre la Percepción de la Inclusión Social, Igualdad de Género, Interculturalidad y No Discriminación en el Gobierno del Estado de Baja California.
----------------------	--

Indicador: Porcentaje de políticas públicas del ejecutivo estatal que cuentan con medidas de inclusión social

Descripción	Del total de políticas públicas del ejecutivo estatal, cuántas cuentan con medidas de inclusión social.			
Tipo/ Dimensión	Estratégico /Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Secretaría de Inclusión Social
Método de cálculo	$\left(\frac{CPPEECMIS}{TDPPDEE}\right) \times (100)$	Meta	10%	
Observaciones	CPPEECMIS= Cantidad de políticas públicas del ejecutivo estatal que cuentan con medidas de inclusión social. TDPPDEE= Total de políticas públicas del ejecutivo estatal. La fuente de información la información obtenida del análisis del presupuesto de egresos, así como de los			



	programas, proyectos y resultados a lograr derivados del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027.
--	---



Indicador: Porcentaje de población que pertenece a los pueblos originarios beneficiada por los servicios y programas de las instituciones públicas de Baja California

Descripción	Del total de personas indígenas en el Estado, cuántas han sido beneficiadas por los servicios y programas de las instituciones públicas de Baja California.			
Tipo/ Dimensión	Estratégico/ Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Secretaría de Inclusión Social
Método de cálculo	$\frac{CPIB}{TPI} \times (100)$	Meta	60%	
Observaciones	CPIB= Cantidad de personas indígenas beneficiadas por los servicios y/o de las instituciones públicas de Baja California. TPI= Total de personas indígenas en el Estado de Baja California. Las fuentes de información son los registros administrativos del Poder Ejecutivo Estatal sobre la población indígena beneficiada por programas y Censo de Población y Vivienda del INEGI.			


Indicador: Porcentaje de personas sensibilizadas en materia de inclusión social, interculturalidad y no discriminación.

Descripción	Del total de personas asistentes a las actividades a formación y concientización realizadas por la Secretaría de Inclusión Social, cuantas fueron sensibilizadas en materia de inclusión social, interculturalidad y no discriminación.			
Tipo/ Dimensión	Estratégico/ Eficacia	Periodicidad	Anual	Responsable
Unidad de medida	Porcentaje	Tendencia	Ascendente	Secretaría de Inclusión Social
Método de cálculo	$\left(\frac{CPSMISIG}{TPAACS}\right) \times (100)$	Meta	70%	
Observaciones	CPSMISIG= Cantidad de mujeres y hombres que fueron sensibilizados en materia de inclusión social, igualdad de género, interculturalidad y no discriminación a través de actividades de formación y capacitación. TPAACS= Total de personas asistentes a las actividades de formación y concientización realizadas por la SIS que fueron encuestados. Las fuentes de información son los resultados de la encuesta diagnóstico de sensibilización social de la Secretaría de Inclusión Social de Baja California.			





9.- Dependencias y Entidades que participan en la ejecución del Programa

- 1.** Centro de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano.
- 2.** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- 3.** Coordinación General de Gabinete.
- 4.** Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado.
- 5.** Instituto de la Juventud.
- 6.** Secretaría de las Mujeres del Estado de Baja California.
- 7.** Instituto de Movilidad Sustentable.
- 8.** Instituto de Psiquiatría del Estado de Baja California.
- 9.** Oficialía Mayor de Gobierno.
- 10.** Secretaría de Bienestar.
- 11.** Secretaría de Cultura.
- 12.** Secretaría de Educación.
- 13.** Secretaría de Inclusión Social.
- 14.** Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.
- 15.** Secretaría de Salud.
- 16.** Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- 17.** Subsecretaría de Derechos Humanos.





10.- Glosario

Para el entendimiento tanto del marco normativo, del análisis situacional y del marco propositivo de este documento se presenta el siguiente glosario:

Accesibilidad Universal: “Conjunto de características que debe disponer un entorno urbano, edificación, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas” (Corporación Ciudad Accesible y Boudeguer & Squella ARQ, 2010).

Acoso Sexual: “Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, 2008).

Ajustes Razonables: “Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (CPEUM, Art. 3).

Barreras: “Obstáculos que impiden el desarrollo del potencial de las personas, frenando la movilidad social en México y afectando las posibilidades de prosperidad” (Centro de Estudios Espinosa Yglesias, s. f.).

Barreras Sociales: Obstáculos dentro del contexto social que “tienen que ver con las condiciones en que las personas nacen, crecen, viven y que impiden o dificultan la participación en la sociedad” (Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades, 2020).

Barreras Sistémicas: “Carencia de normativa, políticas, programas y recursos institucionales para favorecer los procesos de inclusión” (Pérez-Castro, 2019).

Barreras Estructurales: “Normas subyacentes, costumbres e ideología de las organizaciones e instituciones, las cuales se basan en juicios de normalidad y se sustentan en jerarquías de poder” (Pérez-Castro, 2019).

Barreras Económicas: Cuando los niveles de desigualdad económica representan una barrera para el pleno ejercicio de los derechos humanos, donde la parte económica se ve relacionada con los derechos laborales, a la seguridad social, vivienda, educación, nivel adecuado de vida, etc., debido a que sin el



acceso a un salario justo o un sistema económico que permita asegurar la cobertura de las necesidades básicas, se complica la garantización de estos (Cruz-Parcero et al., 2019).

Bifobia: “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las personas bisexuales o que parecen serlo. Puede derivar en otras formas de violencia como los crímenes de odio por bifobia, aun cuando cabe aclarar que ese hecho delictivo todavía no se encuentra legalmente tipificado” (Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación [CONAPRED], 2016).

Brechas de Género: Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador. La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo (INMUJERES, s/f).

Círculo de la Violencia: Concepto que plantea que “la violencia contra las mujeres aumenta de forma cíclica o en espiral ascendente, especialmente la ejercida por sus parejas, considerando consecuencias graves en su salud, desarrollo y autonomía, que podría llegar a la muerte” (Instituto Nacional de las Mujeres, s/f).

Comunidades Integrantes de un Pueblo Indígena: “Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 2).

Derechos Humanos: Conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. (BIDART CAMPOS, Germán J. Teoría general de los derechos humanos, 2a reimpresión, México, Gernika, 1998, p. 23)

Desigualdad Estructural: “Reproducción sistemática de relaciones asimétricas por parte del Estado con la finalidad de mantener la hegemonía de grupos de poder, excluye otras visiones y sin responder a la realidad plural [...]. Describe una situación que se manifiesta a través de actos de discriminación, repercute en



expresiones a su vez de violencia estructural o sistémica, como también es conocida, pues se caracteriza por el uso de las estructuras de control del Estado para perpetuar un sistema político” (CNDH, 2022).

Discapacidad: “Fenómeno multidimensional, un continuum del funcionamiento humano que se hace visible en relación con situaciones específicas de la vida. En otras palabras, la discapacidad es el resultado de la interacción compleja entre el individuo y su entorno” (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2014). Las personas con discapacidad “son aquellas que [...] al interactuar con las barreras que les impone el entorno social pueden impedir su inclusión plena y efectiva, así como en igualdad de condiciones con los demás” (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE], 2021).

Discriminación: “Práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido” (CONAPRED, s. f.).

Exclusión: “Implica la ausencia o la negación de determinados recursos, derechos, bienes o servicios, así como la incapacidad de tomar parte en las relaciones y actividades normales que se encuentran al alcance de la mayoría de las personas en la sociedad” (Unión Europea, 2010).

Enfoque de Reducción de Daños: “Conjunto de acciones dirigidas a evitar o reducir situaciones de riesgo y limitar los daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas, por lo que se articula necesariamente con la prevención y el tratamiento. No pretende necesariamente la abstinencia” (Norma Oficial Mexicana [NOM 028-SSA2], 2019).

Expresión de Género: “Manifestación del género de la persona. Puede incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, comportamiento o interacción social, modificaciones corporales, entre otros aspectos. Constituye las expresiones del género que vive cada persona, ya sea impuesto, aceptado o asumido” (CONAPRED, 2016).

Género: “Categoría de análisis de las ciencias sociales, que refiere a una clasificación de las personas, a partir de la diferencia sexual para asignar características, roles, expectativas, espacios, jerarquías, permisos y prohibiciones a mujeres y hombres, dentro de la sociedad. Esta distinción es una construcción



social y cultural que restringe las posibilidades y el desarrollo pleno de capacidades de las personas” (INMUJERES, s. f.).

Gentrificación: “Sucedee cuando un proceso de renovación y reconstrucción urbana se acompaña de un flujo de personas de clase media o alta que suele desplazar a los habitantes más pobres de las áreas de intervención” (ONU Habitat, 2022).

Grupos en Situación de Vulnerabilidad: “Aquellos grupos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas pueden sufrir maltratos contra sus derechos humanos” (Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, como se citó en Cámara de Diputados, 2008). Son sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo-género, clase, origen o cualquier otra característica, se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida social, política, productiva, etc. para acceder a condiciones de igualdad. Entre estos se encuentran: los pueblos y comunidades indígenas, personas en situación de calle, personas usuarias de sustancias psicoactivas, personas en reinserción social post-penitenciaria, mujeres en contextos de violencia, población de la diversidad de sexo y género, y otros.

Homofobia: “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación o preferencia homosexual, o que son percibidas como tales” (CONAPRED, 2016).

Hostigamiento Sexual: “Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva” (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, 2024).

Identidad de Género: “Vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente, misma que puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Incluye la vivencia personal del cuerpo, que podría o no involucrar la modificación de la apariencia o funcionalidad corporal a través de tratamientos farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida. También incluye otras expresiones de género como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. Se desarrolla, por lo general, entre los 18 meses y los tres años de edad” (CONAPRED, 2016).



Inclusión Social: “Perspectiva que reconoce la importancia de las capacidades, las oportunidades y la dignidad de las personas para participar en la sociedad a partir de la igualdad de oportunidades. Lo anterior se halla directamente vinculado con el enfoque de derechos humanos, con la idea de colocar al individuo en el centro del desarrollo y con dar una respuesta política a los problemas de integración de las sociedades modernas” (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015).

Interseccionalidad: “Categoría de análisis para referir los componentes que confluyen en un mismo caso, multiplicando las desventajas y discriminaciones. Este enfoque permite contemplar los problemas desde una perspectiva integral, evitando simplificar las conclusiones y, por lo tanto, el abordaje de dicha realidad” (INMUJERES, s. f.).

Intersexfobia: “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios y estigmas hacia las características sexuales diversas que transgreden la idea del binarismo sexual acerca de cómo deben ser los cuerpos de hombres o de mujeres, derivados de las concepciones culturales hegemónicas” (CONAPRED, 2016).

Lesbofobia: “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las mujeres lesbianas o que son percibidas como tales, hacia sus identidades sexuales o hacia las prácticas sociales identificadas como lésbicas” (CONAPRED, 2016).

Limitaciones: “Dificultades que un individuo puede tener para realizar actividades. Una limitación en la actividad abarca desde una desviación leve hasta una grave actividad, comparándola con la manera, extensión o intensidad en términos de cantidad o calidad, en la que se espera que la realizaría una persona sin esa condición de salud” (Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 2015).

Marginación: “Serie de limitaciones, falta de oportunidades y acceso diferencial de la población al disfrute de los beneficios del desarrollo; esto, producto de la desigualdad en la distribución del progreso que excluye a personas, grupos sociales y/o territorios” (Consejo Estatal de Población [COESPO], 2019).

Orientación Sexual: “Capacidad de cada persona de sentir una atracción erótica afectiva por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género o de una identidad de género, así como la



capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas” (CONAPRED, 2016).

Perspectiva de Derechos Humanos: “Marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos” (Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, s. f.).

Pueblos Indígenas: “Aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 2).

Reinserción Social: “Acciones que se enfocan en personas que han cometido algún delito y las acciones que se realizan se encaminan a brindarles un proceso de reinserción social integral durante el cumplimiento de su sentencia y posterior a ésta. El objetivo es evitar que vuelvan a dañar a la sociedad y prevenir la reincidencia, derivándose los objetivos previamente planteados” (CNDH, 2019).

Sexismo: “Conjunto de prácticas discriminatorias que existen tanto en conductas como en pensamientos, basadas en creencias en torno al sexo y el género de las personas. Estas acciones discriminatorias que benefician a un sexo sobre el otro pueden estar dirigidas también a identidades sexuales diversas (lésbico, gay, bisexual, transexualidad, transgénero, travestis, intersexo) y otras condiciones marcadas por la desigualdad o estigmatización” (INMUJERES, s. f.).

Sexo: “Características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de la especie humana, sobre todo relacionadas a funciones de la procreación” (INMUJERES, s. f.).

Trabajo Reproductivo: “Trabajo doméstico u otro trabajo como persona cuidadora (a menudo llevados a cabo por las mujeres) que es realizado sin paga o expectativa de paga y no está calculado como parte del producto interno bruto. Implica el mantenimiento de las estructuras sociales y familiares de las cuales depende la labor productiva. También es llamada reproducción social” (Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia, s. f.).

Transfobia: “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas, no reconocimiento de la identidad y/o expresión de género de la persona y otras formas de violencia



basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia las personas con identidades, expresiones y experiencias trans, o que son percibidas como tales” (CONAPRED, 2016).

Transversalidad: Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California, 2015).

Violencia Ácida: “Aquella que pretenda causar daño físico irreversible que lastime, altere y/o cause alguna discapacidad, mediante la acción de arrojar ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que pueda provocar o no lesiones en órganos internos, externos o ambos. Este tipo de violencia implica una alta carga simbólica toda vez que la finalidad es causar de forma deliberada y permanente dolor, sufrimiento y humillación a la mujer, además de causar daño físico, psicológico y emocional irreparable e irreversible, es decir, dejar una marca permanente en ella” (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, 2008).

Violencia Contra las Mujeres: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y está regulada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia” (CONAVIM, 2016).





11.- Siglas y acrónimos

AVGM	Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
BM	Banco Mundial.
CDPD	Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CONAPRED	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
CPELSBC	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
DFPH	Defunciones Femeninas con Presunción de Homicidio.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos.
ENADIS	Encuesta Nacional sobre Discriminación.
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares.
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
INEGI	Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.
INSABI	Instituto de Salud para el Bienestar.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LGAMVLV	Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



LGBTTTIQA+	Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual, Queer, Asexual, y el símbolo "+" incluye a los colectivos que no están representados en las siglas anteriores, pero forman parte de dicha población.
NMX-R-025-SCFI-2015	Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.
OSIEGCS	Orientación Sexual, Identidad, Expresión de Género y Características Sexuales.
OMS	Organización Mundial de la Salud.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
PANITLI	Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas.
PEDBC	Plan Estatal de Desarrollo de Baja California.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PO	Periódico Oficial.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
SEPASEVM	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
SISIG	Secretaría de Inclusión Social.
SISVEA	Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones.
TEA	Trastorno del Espectro Autista.
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



12.- Referencias bibliográficas

- Agenda 2030. (18 de noviembre de 2022). Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agenda2030/articulos/objetivo-10-reducir-la-desigualdad-en-y-entre-los-paises>
- Aguillón, I. y Ascencio, A. (2023). *Derechos humanos, reinserción social y justicia restaurativa en México*. <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/sites/default/files/document/biblioteca/790/20230116-derechos-humanos-reinsercion-social-y-justicia-restaurativa-en-mexico.pdf>
- Bautista, A., Ibáñez, S. y Garduño, E. (2021). San Quintín: laboratorio de la interculturalidad. Hacia un proyecto de universidad decolonial. *Ichan Tecolotl*, 32(344). <https://ichan.ciesas.edu.mx/san-quintin-laboratorio-de-la-interculturalidad-hacia-un-proyecto-de-universidad-decolonial/>
- Bell, M. y Ward, G. (2000). Comparing temporary mobility with permanent. *Tourism Geographies*, 2(1), 97-107. <https://core.ac.uk/download/pdf/14984678.pdf>
- Bosque-Prous, M. y Brugal, M. (2016). Intervenciones de reducción de daños en usuarios de drogas: situación actual y recomendaciones. *Gaceta Sanitaria*, 30 (1), 99-105. <https://doi.org/10.1016/j.gaceta.2016.04.020>.
- Centros de Integración Juvenil. (2018). *Diagnóstico del consumo de drogas en el área de influencia de CIJ Tijuana* SOLER. [http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9660/9660CD.html#:~:text=En%20el%20estado%20de%20Baja,0.9%25%20\(Cuadro%203.4\)](http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9660/9660CD.html#:~:text=En%20el%20estado%20de%20Baja,0.9%25%20(Cuadro%203.4))
- Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades. (2020). *Obstáculos para la participación*. [Página web]. <https://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/disabilityandhealth/disability-barriers.html#:~:text=Las%20barreras%20sociales%20tienen%20que,entr e%20las%20personas%20con%20discapacidades>.
- Comboni, S., Juárez, J. (2013). Las interculturalidad-es, identidad-es y el diálogo de saberes. *Reencuentro*, 66, 10-23. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco Distrito Federal, México



Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s/f). Autonomía en la toma de decisiones. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-la-toma-decisiones>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (s/f). Autonomía física. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-fisica#:~:text=La%20autonom%C3%ADa%20f%C3%ADsica%20se%20refiere,en%20condiciones%20adecuadas%20para%20ello.>

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Fundación Arcoíris. (2018). Diagnóstico Nacional sobre la Discriminación hacia Personas LGBTI en México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/437845/FINAL_DiagnosticoNacionalSalud_1.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2022). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-06/DNSP_2022.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). *Un modelo de reinserción social*. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. (2020). *Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Baja California*. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/advg/Resolucion%20de%20la%20SEGOB%20respecto%20a%20la%20Solicitud%20de%20Alerta%20de%20Violencia%20de%20Genero%20contra%20las%20Mujeres%20para%20BC.pdf>

Comisión para la Igualdad de Oportunidades de Empleo. (2020). *Discriminación sistémica*. [Página web]. <https://www.eeoc.gov/es/discriminacion-sistemica#>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*.



https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (s/f). Glosario de Términos sobre Discapacidad. Sistema Nacional de Información sobre Discriminación (SINDIS). Recuperado de: https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=registro_encontrado&tipo=2&id=2230yumanos

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (S.f). *Discriminación e igualdad*. [Página web]. https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de Febrero 1917). <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política de la Ciudad de México. (5 de Febrero de 2017). https://www.infocdmx.org.mx/documentospdf/constitucion_cdmx/Constitucion_%20Politica_CDMX.pdf

Crenshaw Williams, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine. *Feminist Theory and Antiracist Politics* pp. 139. University of Chicago Legal Forum.

Cruz-Parcero, J., Rodríguez-Padilla, P., Larrañaga-Monjaraz, P. (2019). *Derechos económicos: Una aproximación conceptual*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44846-derechos-economicos-aproximacion-conceptual>

Desarrollo Integral de la Familia Nacional. (2017). Índice de vulnerabilidad social. DIF Nacional- Secretaría de Salud. <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/%C3%8Dndice%20de%20Vulnerabilidad%20Social%202017.pdf>

Facultad de Ciencias Sociales. (2006). Estudio previo conveniencia y oportunidad centro de atención al habitante de calle Centro Día sistema de atención sensibilización básica, resocialización y reinserción sociolaboral. Universidad de Antioquia.

Fombonne, E., Marcin, C., Manero, A. C., Bruno, R., Diaz, C., Villalobos, M., Nealy, B. (2016). Prevalence of Autism Spectrum Disorders in Guanajuato, Mexico:



The Leon survey. *Journal of Autism and Developmental Disorders*, 46(5), 1669–1685. doi:10.1007/s10803-016-2696-6

Garduño, E. (2010). Los grupos yumanos de Baja California: ¿indios de paz o indios de guerra? Una aproximación desde la teoría de la resistencia pasiva. *Estudios fronterizos*, 11(22), 185-205. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612010000200007&lng=es&tlng=es [fecha de consulta: 05 de agosto de 2014]

Garduño, E. (2015). *Pueblos indígenas de México en el siglo XXI*. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196965/cdi-monografia-yumanos-web.pdf>

Gobierno del Estado de Baja California. (2022). Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022-2027. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/coplade/PED%20BC%20Completo%20110522.pdf>

Gobierno de México. (2015). *Combate a la violencia y discriminación basada en orientación sexual e identidad de género: prácticas del Estado Mexicano*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Discrimination/LGBT/Res_27_32/Mexico.pdf

Guerra, M. y Arjona, J. (2019). Personas en situación de calle: excluidas de los excluidos. *En Personas en situación de calle: serie de inclusión, derechos humanos y construcción de ciudadanía*. Instituto Electoral de Ciudad de México. https://www.iecm.mx/www/_k/inclusive/Serie_inclusive_libro4_situaciondecalles.pdf
https://www.iecm.mx/www/_k/inclusive/Serie_inclusive_libro4_situaciondecalles.pdf

Hernández Tinajero, J. (2012). *La discriminación de los usuarios de drogas en México*. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r15277.pdf>

Iluminemos por el Autismo, A.C. (2016). Primer estudio confirma que 1 de 115 niños tienen autismo en México. Recuperado de:



<https://iluminemosdeazul.org/primer-estudio-confirma-que-1-de-115-ninos-tienen-autismo-en-mexico/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Aspectos geográficos: Baja California* 2021.

https://inegi.org.mx/contenidos/app/areasgeograficas/resumen/resumen_02.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Cuestionario Básico: Población sin vivienda por entidad federativa, municipio y grupos de edad según sexo. [Conjunto de Base de datos no publicada].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2022: Presentación de resultados generales*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnspef/2022/doc/cnsipef_2022_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endise_g/Resul_Endiseg21.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/hc/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_presentacion_nacional.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2023). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf



Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2022). *Estadísticas a propósito del día internacional de los pueblos indígenas*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_PueblosInd22.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enut/2019/doc/enut_2019_presentacion_resultados.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021) *Mujeres y hombres en México 2020*. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombre senmexico2020_101353.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f). Acciones afirmativas. Glosario para la igualdad: consulta en línea [Página web]. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-contra-las-mujeres>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2018). Brechas de género: Retos pendientes para garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva, y para cerrar las brechas de género. https://crpd.cepal.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2_marcelaeterod.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (s.f). *Violencia contra las mujeres*. Glosario para la igualdad: consulta en línea [Página web]. <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/violencia-contra-las-mujeres>

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. (2020). Atlas de los Pueblos Indígenas. [Sitio web]. <https://atlas.inpi.gob.mx/>

Instituto Nacional de Migración. (02 de octubre de 2020). *Identifica INM en Baja California a 31 mil 907 personas migrantes irregulares en lo que va del año*. <https://www.gob.mx/inm/prensa/identifica-inm-en-baja-california-a-31-mil-907-personas-migrantes-irregulares-en-lo-que-va-del-ano-316018?idiom=es#:~:text=De%20acuerdo%20con%20informaci%C3%B3n%20preliminar,25%20mil%20155%20personas%20migrantes.>



- Janoscka, M. (2016). Gentrificación, desplazamiento, desposesión: procesos urbanos claves en América Latina. *Revista invi*, 31 (88). <https://www.redalyc.org/journal/258/25848509002/html/>
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación [D.O.F]. 11 de junio de 2003. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>
- Ley General de Salud, [L.G.S.], Reformada, Diario Oficial de la Federación [D.O.F.], 24 de abril de 2023, (México). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>
- Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, Diario Oficial de la Federación [D.O.F]. 30 de abril de 2020. <http://transparencia.pjbc.gob.mx/documentos/pdfs/Leyes/LeyCreaSistemaPenitenciario.pdf>
- Lucero Rojas, M. (2019). *Desplazamiento forzado y refugio: politización de resistencias de mujeres trans centroamericanas en México* [Tesis doctoral, Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/tesis/20161373/>
- Miguel, P. (2020). *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra Personas LGBT: Informe Anual*. Fundación Arcoíris.
- Monge, G. & Rodríguez, V. (2014). *Acceso a la Justicia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad Manual General de Litigio en el Sistema Interamericano con enfoque diferenciado: Niñez y adolescencia, pueblos indígenas y afrodescendientes*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Costa Rica. https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/10_2014/6b47aa32-c417-400a-96ec-53aaa2411cfa.pdf
- Moreno, L., Baquero, M., y Espitia, K. (2016). *Violencia de pareja desde la teoría ecológica de Bronfenbrenner en mujeres estudiantes de la Universidad Cooperativa de Colombia*. (Trabajo Académico). <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/1ba3d029-d1bc-4246-8a06-f0afe624defa/content>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III). <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights>



- Naciones Unidas México. (2023). *Acerca de nuestro trabajo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México*. <https://mexico.un.org/es/sdgs>
- Navarro, A. y Cruz, S. (2015). Territorio y prácticas culturales amenazadas en pueblos yumanos en Baja California. *EntreDiversidades*, 1(5), 75-102. <http://entrediversidades.unach.mx/index.php/entrediversidades/article/view/58>
- Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT en México. (2020). *Informe 2020*. Fundación Arcoíris. <http://www.fundacionarcoiris.org.mx/wp-content/uploads/2020/07/Informe-Observatorio-2020.pdf>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (17 de junio de 2022). *Experto de la ONU: la lucha contra la discriminación de las personas LGBTI es un derecho a la salud y un imperativo en el desarrollo sostenible*. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/06/un-expert-tackling-discrimination-against-lgbti-persons-right-health-and>
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. (2017). *Normas Internacionales de Derechos Humanos y orientación sexual e identidad de género*. <https://www.unfe.org/wp-content/uploads/2017/05/Intrenational-Human-Rights-Factsheet-Esp.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. https://www.senado.gob.mx/comisiones/desarrollo_social/docs/marco/Convenio_169_PI.pdf
- Organización Mundial de la Salud y Banco Mundial (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Ginebra. https://apps.who.int/iris/bitstream/10665/75356/1/9789240688230_spa.pdf
- Organización de las Naciones Unidas Mujeres. (2015). Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. [Página Web]. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>
- Organización Panamericana de la Salud. (2023). *Abordar la violencia contra las mujeres en las políticas y los protocolos de salud de la Región de las Américas. Un informe de la situación regional*. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/57289>



- Organización Panamericana de la Salud. (s.f). Discapacidad. [Página web]. <https://www.paho.org/es/temas/discapacidad#:~:text=Las%20personas%20con%20discapacidad%20son,de%20condiciones%20con%20los%20dem%C3%A1s.>
- Organización Panamericana de la Salud. (s.f). Violencia contra la mujer. [Página web]. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>
- Pérez-Castro, J. (2019). Entre barreras y facilitadores: las experiencias de los estudiantes universitarios con discapacidad. *Sinéctica*, (53). [https://doi.org/10.31391/s2007-7033\(2019\)0053-003](https://doi.org/10.31391/s2007-7033(2019)0053-003)
- Pizarro, R. (2001). La vulnerabilidad social y sus desafíos: una mirada desde América Latina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4762/S0102116_es.pdf
- Ponce de León, L., López, G., & Camacho, R. (2021). Programas de formación universitaria en centros penitenciarios. *Andamios*, 18(45), 487-509. <https://doi.org/10.29092/uacm.v18i45.827>
- Rangel, I. (2021). Infraestructura insuficiente para atender a personas con TEA. Yo También A.C. <https://www.yotambien.mx/actualidad/infraestructura-insuficiente-para-atender-a-personas-con-tea>
- Rocha, T. (2022). Conceptos y reflexiones sobre la violencia y orientación sexual en Cervantes, J. y Arévalo, C. (coords), Violencia contra las lesbianas. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/V_vsLesbianas.pdf
- Ruíz-Oscara, K. (2008). *Diagnóstico estatal de Baja California Norte. Proyecto Perfiles Indígenas de México*, [Documento de trabajo]. <https://www.aacademica.org/salomon.nahmad.sitton/36.pdf>
- Sánchez, E. (2022). Iniciativa por la que se reforma la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California. adicionando el artículo 34 Bis. Congreso del Estado de Baja California. https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Iniciativas/20220224_INICIATIVA%20DIP.%20EVELYN%20ART.%2034%20BIS%20LEY%20SALUD%20TERAPIAS%20DE%20RECONVERSION%20ECOSIG.PDF
- Secretaría de Gobernación, CONAVIM, INMUJERES, ONU Mujeres. (2020). La violencia feminicida en México: aproximaciones y tendencias. Gobierno de



México.

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico>

Secretaría de Gobernación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y CONAVIM. (2022). Diagnóstico Nacional sobre Tortura Sexual cometida contra Mujeres Privadas de Libertad en México. <https://www.gob.mx/cms/uploads/segob/Diagn%C3%B3stico%20Nacional%20sobre%20Tortura%20Sexual%20Cometida%20Contra%20Mujeres%20Privadas%20de%20la%20Libertad%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

Secretaría de Hacienda de Baja California y Secretaría de Evaluación del Desempeño. (2021). *Evaluación del Desempeño de la Gestión Estatal: Reinserción Social*. Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño. <https://www.bajacalifornia.gob.mx/Documentos/indicadoresbc/seguimiento-evaluaciones/2019-2021/Evaluacion%20-%20Reinsercion%20social.pdf>

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. (2023). Personas en situación de calle y abandono social. Gobierno de la Ciudad de México. <https://sibiso.cdmx.gob.mx/personas-en-situacion-calle-y-abandono-social>

Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Epidemiología. (2022). *Informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones 2021*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/760957/informe_sisvea_2021.pdf

Secretaría de Salud, Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección General de Epidemiología. (2023). *Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones 2023*. https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/manuales/02_Manual_Adicciones.pdf#page10

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Prevención y Readaptación Social. (2022). *Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/800216/CE_2022_12.pdf

Serrano, C., Ramírez C., abril, J., Ramón, L., Guerra, L., y Clavijo, N. (2013). Barreras contextuales para la participación de las personas con discapacidad física: Discapacidad y barreras contextuales. *Revista de la Universidad Industrial*



de Santander. Salud, 45(1), 41-51.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-08072013000100006&lng=en&tlng=es

- Serrato, A. (2021) *Transitar el arcoíris en el desierto: la experiencia del curso de vida de hombres no heterosexuales en Mexicali, Baja California*. [Tesis de doctorado, Instituto de Investigaciones Culturales de la Universidad Autónoma de Baja California].
https://www.researchgate.net/profile/Abraham-Serrato-Guzman/publication/357874959_TRANSITAR_EL_ARCOIRIS_EN_EL_DESIERTO_LA_EXPERIENCIA_DEL_CURSO_DE_VIDA_DE_HOMBRES_NO_HETEROSEXUALES_EN_MEXICALI_BAJA_CALIFORNIA/links/61e4cd1d9a753545e2d7b688/TRANSITAR-EL-ARCOIRIS-EN-EL-DESIERTO-LA-EXPERIENCIA-DEL-CURSO-DE-VIDA-DE-HOMBRES-NO-HETEROSEXUALES-EN-MEXICALI-BAJA-CALIFORNIA.pdf
- Sistema Nacional del Desarrollo Integral de la Familia. (2017). Índice de vulnerabilidad social.
<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/%C3%8Dndice%20de%20Vulnerabilidad%20Social%202017.pdf>
- Transrespect vs Transphobia. (2022). Trans Murder Monitoring. [Página web].
<https://transrespect.org/es/map/trans-murder-monitoring/>
- Universidad Autónoma de México, Programa Universitario de Derechos Humanos. (2018). Guía para la generación de indicadores sobre prácticas discriminatorias y sus efectos. http://sindis.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gu%C3%ADa-de-indicadores_PUDH-UNAM.pdf
- United Nations. (2023). *Goal 10: Reduce inequality within and among countries*.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/inequality/>
- United Nations Commission on Narcotic Drugs. (2020). The 2020 commission on narcotic drugs report of proceedings.
<https://www.aidsdatahub.org/sites/default/files/resource/idpc-cnd-proceedings-report-2020.pdf>
- Valenzuela, J. y Anguiano, M. (2022). Nos une el dolor. Vulnerabilidad y resiliencia de personas migrantes centroamericanas trans y gays en tránsito por México. *Estudios fronterizos*, 23, e107. <https://doi.org/10.21670/ref.2223107>



- Velasco, L. (2011). Identidad regional y actores: una experiencia de intervención sociológica en el Valle de San Quintín, Baja California. *Economía, Sociedad y Territorio*, 51, 43-70. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10220221002>
- Walsh, C. (2009). *La pluriculturalidad, una forma de dominación del capitalismo*. La Jornada. <https://red.pucp.edu.pe/ridei/files/2011/08/100420.pdf>



**BAJA
CALIFORNIA**
GOBIERNO DEL ESTADO

COPLADE
Comité de Planeación para
el Desarrollo del Estado

El Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027, se publicó en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 19 de diciembre de 2025, Tomo CXXXII No. 74, Sección II, mismo que es derivado de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo de Baja California 2022 – 2027, publicado en octubre de 2025.

Este documento puede consultarse en la página web:

<http://www.copladebc.gob.mx>

Programa Estatal de Inclusión Social en Baja California 2025-2027



Descarga la versión digital de este programa,
escaneando el código QR con un teléfono inteligente

**Programa derivado de la Actualización del Plan
Estatual de Desarrollo de Baja California 2022-2027**

Con el
corazón
por delante.